



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

---

“DICTAMEN FISCAL DE UNA EMPRESA  
DEDICADA A LA ASISTENCIA  
VEHICULAR”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

NESTOR DOMINGUEZ BOTELLO

ASESOR: L.C. GUSTAVO A. AGUIRRE NAVARRO

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO  
2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

ATN: L. A. ARACELI HERRERA HERNANDEZ  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la Tesis :

"Dictamen Fiscal de una Empresa Dedicada a la Asistencia  
Vehicular".

que presenta el pasante: Néstor Domínguez Botello  
con número de cuenta: 09808839-9 para obtener el título de :  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 18 de Septiembre de 2007.

PRESIDENTE	C.P. Gustavo Aquirre Navarro	
VOCAL	C.P. Raúl Carbajal Fernández	
SECRETARIO	M.A. Daniel Herrera García	
PRIMER SUPLENTE	C.P. Pedro Orbe Solís	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Gabriel Alcántara Salinas	

## DEDICATORIA

- Hoy quiero dedicar y agradecer a mis padres (Pilar y José Juan) que me han sabido llevar por el camino correcto de la vida, que me enseñaron a valorar todo acontecimiento sea malo o bueno, a levantarme y aprender de la derrota, a dar mi mayor esfuerzo aun cuando no haya mas que el mínimo aliento para dar. Que me enseñaron a vivir. Gracias por todos sus consejos; los amo.
- Agradezco a mis hermanos (Huicho y Juan) que siempre han estado a mi lado y que han sido mis amigos también.
- A todos mis amigos y maestros de la Facultad (C. P. Gustavo Aguirre) que supieron ser mis compañeros no solo de escuela, sino en la vida misma. Y en general a todas las personas que han estado a mi lado. Gracias.

**ÍNDICE:**

<b>-DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>-INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>-OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>8</b>
<b>-OBJETIVOS PARTICULARES.....</b>	<b>8</b>
<b>-PLANTEAMIENTO.....</b>	<b>9</b>

**CAPÍTULO 1. AUDITORÍA.** En este capítulo se enunciará todo lo relativo a la Auditoria de Estados Financieros como base y sustento del informe fiscal de dicha revisión. Además, se detallaran los requisitos básicos que debe tener el Contador Publico Registrado que llevará a cabo dicha revisión.

<b>1.1 Auditoria, concepto, importancia y necesidad.....</b>	<b>11</b>
<b>1.2 Normas de auditoria.....</b>	<b>11</b>
<b>1.3 Requisitos y cualidades del contador público.....</b>	<b>13</b>

**CAPÍTULO 2. DICTAMEN.** Se llevará a cabo un desarrollo de los diferentes tipos de Dictamen que pudiera arrojar la revisión de los estados financieros así como los requisitos y observancias que debe tener el Contador Publico Registrado.

<b>2.1 Definición.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2 Requisitos inherentes al C. P. R. para emitir información fiscal.....</b>	<b>15</b>
<b>2.3 Tipos de Dictamen por la opinión que se expresa.....</b>	<b>15</b>

**CAPÍTULO 3. DICTAMEN FISCAL.** En este capítulo se darán los fundamentos de la obligación de los contribuyentes de dictaminar Estados Financieros, así como los plazos y las sanciones por la no presentación. También se detallará el llenado de cada anexo integrante del Dictamen dando una explicación de su contenido para su fácil y práctico llenado.

<b>3.1 Sujetos obligados a dictaminar sus estados financieros.....</b>	<b>20</b>
<b>3.2 Integración física del dictamen.....</b>	<b>20</b>
<b>3.3 Plazos para la presentación del dictamen.....</b>	<b>22</b>
<b>3.4 Sanciones por la no presentación del dictamen.....</b>	<b>22</b>

**CAPÍTULO 4. ENVÍO DEL DICTAMEN Y LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.** En este capítulo se dará a conocer el procedimiento que debe seguir el contribuyente desde el mismo inicio de descarga del programa, utilización de la Firma Electrónica Avanzada, encriptación y culminación con el envío.

4.1 Inscripción al servicio de presentación del Dictamen Fiscal en Internet.....	24
4.2 Ensobretado digital del dictamen fiscal para su envío en Internet.....	24
4.3 La Firma Electrónica Avanzada.....	32
4.4 Envío del dictamen fiscal.....	36

**CAPÍTULO 5. CASO PRÁCTICO.** Se desarrollará el llenado de un SIPRED(Sistema de Presentación del Dictamen) completo gráficamente.....41

**CONCLUSIONES.....113**

**BIBLIOGRAFIA.....114**

## **INTRODUCCIÓN:**

Hoy el Servicio de Administración Tributaria y en especial la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), busca coordinar de manera más eficaz el uso de sus recursos informáticos para optimizar sus procedimientos, establecer los lineamientos y mecanismos para simplificar las funciones hacendarías de Auditoría y Fiscalización.

En el entorno de operación del Servicio de Administración Tributaria (Antiguamente la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP), siempre ha sido de suma importancia la recepción del dictamen fiscal, ya que esta información se convierte en una herramienta de fiscalización que permite a la autoridad supervisar y conocer mejor a las empresas que se sujetan a este régimen. Es relevante también la importancia que tiene el contador público registrado (CPR) como generador responsable del dictamen fiscal, por lo que estas tres partes (Contribuyente, Dictamen Fiscal y CPR) se integran ante el Servicio de Administración Tributaria como una sola entidad.

Como es del conocimiento de todos los contribuyentes sujetos a este régimen, el día 15 de marzo de 1991 la SHCP, emitió un decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético, para los efectos establecidos en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. A partir de 1992, esta opción adquiere el carácter de obligatoria.

Hasta 1996 el dictamen se presentó apoyándose en hojas electrónicas de cálculo, ocasionando que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de cálculo a un formato de base de datos para su explotación interna en la SHCP.

Sin embargo, el acelerado avance tecnológico en materia de desarrollo de sistemas automatizados de información y la disponibilidad de Hardware más poderoso, hicieron que el uso de hojas electrónicas de cálculo se volviera obsoleto y poco funcional, lo que obligó a pensar en un sistema de uso específico que contara con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal.

En 1997 se propone el uso de un sistema automatizado conocido como SIPRED'96, pero por extemporaneidad, su distribución y uso por parte de los contribuyentes se relegó hasta el siguiente ejercicio fiscal.

Para 1997 se propone el uso de un sistema automatizado de información de uso específico para capturar, editar, y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes.

Para 1999 el contribuyente hizo uso del SIPRED, el cual es una versión mejorada del SIPRED'98.

El 2 de enero de 2002, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, emite un oficio en el cual se señala la modificación del Art. 49 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en el cual menciona la obligatoriedad de la presentación del Dictamen Fiscal vía Internet, publicandole el SAT para dichos efectos los lineamientos y medios en los cuales seguir esta disposición. Además de publicar un calendario de entrega de los mismos.

No fue sino hasta la entrega del Dictamen Fiscal del ejercicio 2004, en el cual se hizo obligatorio presentar el Dictamen Fiscal utilizando para su envío por Internet, la Firma Electrónica Avanzada (FEA). Para lo cual el SAT tuvo una gran campaña de Actualización de Contribuyentes.

La carrera de Lic. En Contaduría tiene una estrecha relación con el tema de tesis ya que los contadores por medio de los diferentes departamentos (Cuentas por Pagar, Redes, Proveedores, Contabilidad y Fiscal) están a cargo de la administración y control de esta empresa. Los contadores forman una parte imprescindible en diferentes acciones como: el procesamiento de la información, control de gastos, control de ingresos, activos fijos, finanzas, determinación de impuestos y registro de la contabilidad, que sin ellos no se tendría información sólida para la toma de decisiones.



**OBJETIVO GENERAL:**

- Destacar la Importancia que tiene en la actualidad el Dictamen de Estados Financieros para esta empresa. Desde un punto de vista informativo, impositivo y desarrollando un caso práctico.

**OBJETIVOS PARTICULARES:**

- Analizar la correcta determinación de las contribuciones, así como el entero de las mismas por medio de el Dictamen.
- Analizar el desarrollo del llenado del Dictamen y la importancia de cada uno de los anexos que lo compone, así como la importancia que representan.
- Desarrollar el caso práctico en el cual detallaré el contenido y elaboración de cada anexo del SIPRED(Sistema de Presentación del Dictamen).

## **PLANTEAMIENTO:**

El Dictamen de Estados Financieros se ha convertido en la actualidad en un medio de protección para los contribuyentes que se hacen dictaminar o que la ley por si misma les obliga a hacerlo. Hoy en día el Dictamen de Estados Financieros ha tomado una fuerza tal, que incluso los contribuyentes no obligados a hacerlo han tomado la opción de dictaminarse; esta obligación contenida en el Código Fiscal de la Federación en el Artículo 32-A, establece algunos ordenamientos que los contribuyentes deberán seguir en que destacan: los ingresos, el número de trabajadores y el monto base de cálculo para el Impuesto al Activo.

Para una empresa de este giro (Asistencia Vial), el dictamen de estados financieros tiene una importancia vital, ya que la operación que se lleva a cabo en el rubro de Pasivos (Proveedores) para la prestación del servicio mismo, es un tanto complicada y requiere de la protección que brinda el análisis de sus estados financieros por un Contador Público Independiente.

Además, cabe destacar que tiene una importancia vital el resultado que se desprenderá de este análisis de estados financieros, ya que el uso de esta información puede tener dos extremos dependiendo de su utilización: Éxito o Fracaso. Se debe hacer conciencia de la problemática que implica la utilización de esta información que va dirigida a todo el organigrama de la empresa, por tanto, los Propietarios, Inversionistas, Empleados e incluso el Gobierno por medio de sus organismos descentralizados estarán al tanto de el resultado del análisis y de la utilización del mismo.

La finalidad de este trabajo es mostrar de manera detallada el llenado del SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen), anexo tras anexo, y explicar la utilización de cada uno de los mismos por las personas interesadas en el análisis de estados mediante un Dictamen Fiscal.

# **Capítulo 1. Auditoría**

## 1.1. CONCEPTO.

Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros, es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos.

## IMPORTANCIA Y NECESIDAD.

A lo largo de la vida de un ente económico y con el crecimiento del mismo en cuanto a volumen de operaciones, tipos de operaciones contables, volumen de ventas y gastos, operaciones de comercio interno y externo, ha orillado a las empresas a contar con un respaldo profesional, es decir, se ha tenido la necesidad de hacer evaluar los componentes de sus estados financieros de manera detallada a fin de poder tener una opinión independiente de si estos estados financieros cuentan o están apegados a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados e incluso si no se ha omitido, alterado, deformado o presentado erróneamente alguna información financiera o fiscal. De aquí surge la necesidad de la evaluación por medio de una auditoría de las operaciones, de un ente económico, ya sea moral o físico.

Además de que por medio de esta evaluación tanto administradores, socios, inversionistas, proveedores y personal interno lo tendrán en cuenta como un elemento para la toma de decisiones, ya que muestra diversas situaciones de la misma como pudieran ser liquidez monetaria, situación financiera, recursos disponibles materiales y humanos, capacidades, etc., de tal manera que si la información que se tiene contiene errores u omisiones, las decisiones tomadas en base a estos datos será de la misma manera errónea o un tanto deficiente.

## 1.2. NORMAS DE AUDITORÍA.

De acuerdo al boletín 1010 del libro de Normas y Procedimientos de Auditoría, las normas de auditoría son:

“Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de dicho trabajo.”

Normas personales. Como se indica en el boletín 1010 de normas y procedimientos de auditoría, las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

De acuerdo al boletín 2010 de normas y procedimientos de auditoría que hace referencia a los pronunciamientos sobre las normas personales las clasifica en:

- **Capacidad técnica y desarrollo personal.** El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñada por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.
- **Cuidado y diligencia profesional.** El auditor está obligado al cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe, como lo indica el boletín 2010 de normas y procedimientos de auditoría. La actividad profesional, así como todas las actividades humanas, está sujeta a la apreciación profesional, y por ende, el error. El profesionista debe esforzarse por reducir a un mínimo ese grado de error mediante un trabajo ocioso, es decir con cuidado y diligencia profesional.

- **Independencia de criterio.** El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional. El contador público no podrá actuar como auditor en aquellos casos que existan circunstancias que pueda esperarse que influyan sobre su juicio objetivo y que por consiguiente, reduzcan su independencia mental o en aquellos casos en que las circunstancias puedan establecer en la mente pública una duda razonable sobre su independencia y objetividad. El Código de Ética Profesional define las circunstancias particulares en que se considera que no hay independencia ni imparcialidad para emitir una opinión profesional.

**Normas de ejecución del trabajo.** Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aún cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar con cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas determinadas de ejecución del trabajo.

- Planeación y Supervisión: el trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.
- Estudio y evaluación del control interno: el auditor debe efectuar el estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.
- Obtención de evidencia suficiente y competente: mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

**Normas de Información.** El resultado final del trabajo del auditor, es su dictamen o informe, mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y en muchos casos, es la única parte de dicho trabajo que queda a su alcance.

Es la importancia, que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información.

- Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión: en todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales se expresa una opinión adversa o no pueda expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.
- Bases de opinión sobre estados financieros: el auditor, al opinar sobre los estados financieros, debe observar que:
  - a) fueron preparados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad,
  - b) dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;

- c) la información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

### 1.3. REQUISITOS Y CUALIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO.

En el punto anterior se indican las normas personales referentes a las cualidades que el Contador-Auditor, debe tener para poder asumir y respaldar un trabajo como éste. Hay requerimientos que el contador debe tener antes del inicio del trabajo de auditoría como son las siguientes:

- **Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional.** Como lo menciona el Boletín 2010 “Pronunciamientos Sobre las Normas Personales” del libro de Normas y Procedimientos de Auditoría: “el Entrenamiento Técnico básico que se logra mediante el cumplimiento de los requisitos académicos que culminan con la obtención del título de Contador Público, debe complementarse con su aplicación práctica bajo la dirección de auditores experimentados durante un periodo razonable”, y la Capacidad Profesional, que a diferencia de la anterior, es un proceso largo y complicado, que en cierta forma no se sabe en qué momento se adquiere o se modifica, ya que es la solución de problemas, experiencia cotidiana, etc.
- **Cuidado y Diligencia Profesionales.** “El auditor, deberá desempeñar su trabajo, con meticulosidad, cuidado y esmero, poniendo siempre toda su capacidad y habilidad profesional, con buena fe e integridad”. A lo que se puede añadir de forma explicativa que el profesionista tiene un deber social y moral, con su ética y que va mas allá de lo económico, reducir de la mejor manera posible el margen de error de su trabajo.
- **Independencia.** Este punto es de importancia ya que es un requisito natural de su profesión que no lo tienen otras profesiones, es decir, la Auditoría, requiere de una independencia de criterio del auditor que lo pudieran llevar a cualquier tipo de vicios, desviaciones e incluso errores en la información de que se trata el análisis hecho por él mismo. Y que a la letra dice: “...Para que la opinión del auditor sea útil, es necesario que, además de estar fundada en su capacidad profesional, sea emitida con independencia mental. Se entiende que hay independencia mental en una persona, cuando sus juicios se fundan en los elementos objetivos del caso...”

## **Capítulo 2. Dictamen**

## **CULMINACIÓN DEL TRABAJO DEL AUDITOR, RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU TRASCENDENCIA.**

De acuerdo con el boletín 4010 de Normas y Procedimientos de Auditoría, el resultado final de l trabajo del auditor, se plasma en un documento que se denomina "Dictamen", lo cual es lo único que los usuarios de la información conocen.

### **2.1. Definición:**

Dictamen es el documento formal que suscribe el contador público, conforme a las normas de su profesión relativo a la naturaleza, alcance, y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad que se trata.

En nuestro Código de Ética en el Art. 302 se habla de la responsabilidad que se tiene con los usuarios externos de la información financiera. El contador público en los sectores publico y privado deberá preparar los informes financieros para efectos externos de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIF's) emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicables al caso.

La finalidad del examen de estados financieros es expresar una opinión profesional e independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIF's).

### **2.2. REQUISITOS INHERENTES AL C.P.R. PARA EMITIR INFORMACIÓN FISCAL.**

El Contador Público que desee ejercer la dictaminación deberá contar con lo siguiente de acuerdo al Párrafo 1, Fracción I, Inciso (a del Art. 52 del CFF:

- Acreditar la Nacionalidad Mexicana.
- Cédula Profesional emitida y registrada por la Secretaría de Educación Pública.
- Ser miembro de un colegio Profesional reconocido por la misma Secretaría por lo menos tres años antes a la solicitud de registro correspondiente.
- Expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.

### **2.3. TIPOS DE DICTAMEN POR LA OPINION QUE SE EXPRESA.**

#### **Clasificación:**

- Dictamen sin salvedades.

**Sin Salvedades.-** Cuando como resultado del examen practicado el auditor puede expresar su opinión sin salvedades, el dictamen se deberá presentar como sigue:

He examinado los estados de posición financiera de Compañía x, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados(NIF's). La auditoría consiste en el



examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIF's).

- Dictamen con salvedades.

**Con Salvedades.**- En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión", la frase "excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

- Ejemplo de Dictamen con Salvedad por Desviaciones en la Aplicación de los Principios de Contabilidad:

He examinado los estados financieros de situación financiera de Compañía x, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la Nota... a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2005 y 2004 no incluye saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$ XXXXX y \$XXXXX, respectivamente.

En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación

financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- Ejemplo de Dictamen con Salvedades por Limitaciones en el Alcance del Examen Practicado:

He examinado el estado de situación financiera de Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría. Los estados financieros del ejercicio 2004 fueron dictaminados por otro auditor quien emitió su dictamen sin salvedades y se presentan únicamente para fines comparativos.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIF's). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre de ejercicio, no presencié los inventarios físicos y, debido a la naturaleza de los registros contables, no pude satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIF's).

- Dictamen con opinión Negativa.

**Dictamen Negativo.-** El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

He examinado los estados financieros de situación financiera de Compañía x, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados(NIF's). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la Nota X, en los estados financieros de la compañía no se reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados(NIF's), considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIF's).

**Dictamen con Abstención de Opinión.-** el auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso, deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

Fui contratado para examinar el estado de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados(NIF's). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen revelo que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2005, que ascienden a \$XXXXX y que representan un \_\_\_% de los activos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 2005, y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

## **Capítulo 3. Dictamen Fiscal**

### **3.1. SUJETOS OBLIGADOS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32-A del CFF, que a la letra dice:

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligados a dictaminar, en los términos del Art. 52 del CFF, sus estados financieros por contador público autorizado:

- a) Ingreso, Activo y Trabajadores.
- b) Donatarias Autorizadas.
- c) Fusión y Escisión.
- d) Entidades Gubernamentales.

Por tanto y en resumen del Art. 32-A del CFF estarán obligados a dictaminar sus estados financieros:

- a) Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$30,470,980.00.
- b) Que el valor de su Activo determinado en los términos de la LIMPAC(Ley del Impuesto al Activo) sea superior a \$60,941,970.00.
- c) Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
- d) Que estén autorizadas para recibir donativos deducibles. En este caso el dictamen debe realizarse en forma simplificada.
- e) Que fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto.
- f) Las entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere la Ley federal de las Entidades Paraestatales y las que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Aun así las personas físicas y/o morales que no estén obligadas al dictamen pueden optar por hacerlo, llenando para esto el formulario correspondiente y resaltando el carácter de Optativo.

### **3.2. INTEGRACIÓN FÍSICA DEL DICTAMEN.**

A lo largo de los años, la forma de presentar el Dictamen de Estados Financieros ha variado ya que se han desarrollado por las autoridades métodos y formatos más avanzados y que se ha aumentado la información que se ha de presentar en el mismo. En la actualidad el SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen) que es donde se encuentra contenido el resumen del análisis de las cuentas integrantes de los estados financieros cuenta con 25 anexos que a continuación enumero:

- . Datos de Identificación del Contribuyente.
- . Datos de Identificación del Contador Público.
- . Datos de Identificación del Representante Legal.
- . Datos Generales.
- 1.- Estado de Posición Financiera Comparativo.
- 2.- Estado de Resultados Comparativo.

- 3.- Estado de Variaciones en el Capital Contable Cronológico.
- 4.- Estado de Cambios en la Situación Financiera Comparativo.
- 4.1.- Notas a los Estados Financieros.
- 5.- Análisis Comparativo de las Subcuentas de Gastos.
- 6.- Análisis Comparativo de las Subcuentas de Otros Gastos y Otros Productos.
- 7.- Análisis Comparativo de las Subcuentas del Costo Integral de Financiamiento.
- 8.- Relación de Contribuciones a Cargo del Contribuyente como Sujeto Directo o en su Carácter de Retenedor.
- 8.1.- Declaratoria.
- 9.- Relación de Pagos Provisionales y Pagos Mensuales Definitivos.
- 10.- Determinación de Pagos Provisionales y Pagos Mensuales Definitivos.
- 11.- Relación de Contribuciones Por Pagar.
- 12.- Base Determinada de Pagos al Extranjero.
- 13.- Conciliación Entre el Resultado Contable y Fiscal para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 14.- Ingresos Fiscales no Contables.
- 15.- Deducciones Contables No Fiscales.
- 16.- Deducciones Fiscales No Contables.
- 17.- Ingresos Contables No Fiscales.
- 18.- Conciliación Entre los Ingresos Dictaminados Según Estado de Resultados y los Acumulables Para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 19.- Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).
- 20.- Amortización de Perdidas de Ejercicios Anteriores.
- 21.- Integración de Cifras Reexpresadas.
- 22.- Operaciones con Partes Relacionadas.
- 23.- Datos Informativos de la Declaración Anual.
- 24.- Inversiones.
- 25.- Operaciones de Comercio Exterior.
- . Opinión.
- . Informe.

### 3.3. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN.

Para efectos de la entrega de los dictámenes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de SAT(Servicio de Administración Tributaria), publicó:

“En relación con los dictámenes fiscales del ejercicio 2005, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, ha considerado conveniente otorgar la facilidad a los contribuyentes que vayan a presentar por dicho ejercicio, para que los mismos puedan ser presentados a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha establecida para cada uno de los grupos que integran el calendario de la fracción II, de la regla 2.9.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, lo anterior, independientemente que hayan presentado o no, la declaración del ejercicio.

LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVÍO DEL DICTAMEN	FECHA DE ENVÍO DEL DICTAMEN CON FACILIDAD (DOS DIAS)
De la A a la F	Del 23 al 27 de Junio de 2006	Hasta el 29 de Junio de 2006
De la G a la O	Del 28 al 30 de Junio de 2006	Hasta el 04 de Julio de 2006
De la P a la Z y &	Del 03 al 05 de Julio de 2006	Hasta el 07 de Julio de 2006

### 3.4. SANCIONES POR LA NO PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

Para el ejercicio de 2005, se estableció en el CFF en la Fracción X, Art. 83 lo siguiente:

“Infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad. Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación, las siguientes:

X. No dictaminar sus estados financieros en los casos y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-A de este Código, o no presentar dicho dictamen dentro del término previsto por las leyes fiscales.

Art. 84, Fracción IX: de \$8,570.00 a \$85,740.00 y, en su caso, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles, a la comprendida en la fracción X.

## **Capítulo 4. Envío del Dictamen y La Firma Electrónica Avanzada (FEA)**



#### **4.1. INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EN INTERNET.**

Con anterioridad, en el año de 2003, en el Art. 32-A, F-IV, P-V, se mencionaba la obligación de los contribuyentes que optaron por la presentación del Dictamen de Estados Financieros, de presentar Aviso de Dictamen ante la Autoridad Fiscal competente, siempre y cuando se diera el aviso a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio que se dictaminaría.

A partir del año 2004, se abrogó este párrafo del CFF para que se plasmara la opción en la información correspondiente a la Declaración Anual de dicho ejercicio, es decir, en el apartado de los datos generales del Contribuyente, en el Programa que emite SHCP por medio de SAT, Declaración Anual para Personas Morales (DEM), se habilitó una opción donde se hace el cuestionamiento de si el contribuyente opta por hacer dictaminar sus Estados Financieros. Situación que al día de hoy prevalece en la Declaración Anual.

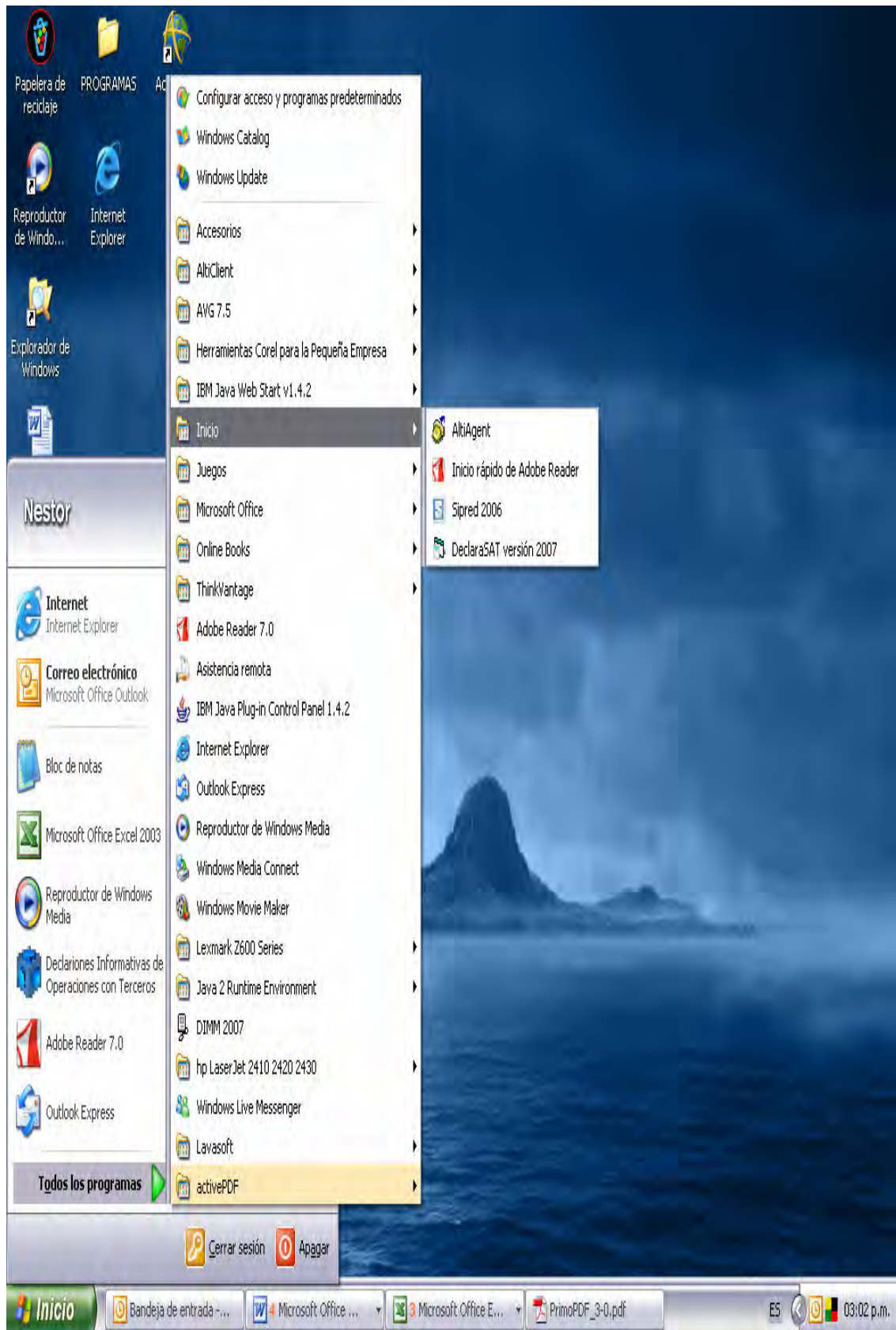
#### **4.2. ENSOBRETADO DIGITAL DEL DICTAMEN FISCAL PARA SU ENVÍO POR INTERNET.**

Ya que se ha concluido con todos los puntos anteriores, el proceso de auditoría, el cierre de la misma, el análisis con los socios de la empresa de los estados financieros a presentar, la elaboración de estados financieros definitivos, etc., llegamos a un punto clave de la presentación de dicha información. El ensobretado del Dictamen Fiscal; este proceso es llevado a cabo por el mismo SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen) que ha sido instalado en nuestra PC (Computadora Personal) por lo tanto los pasos siguientes después de que hemos concluido con el llenado del mismo, son los siguientes:

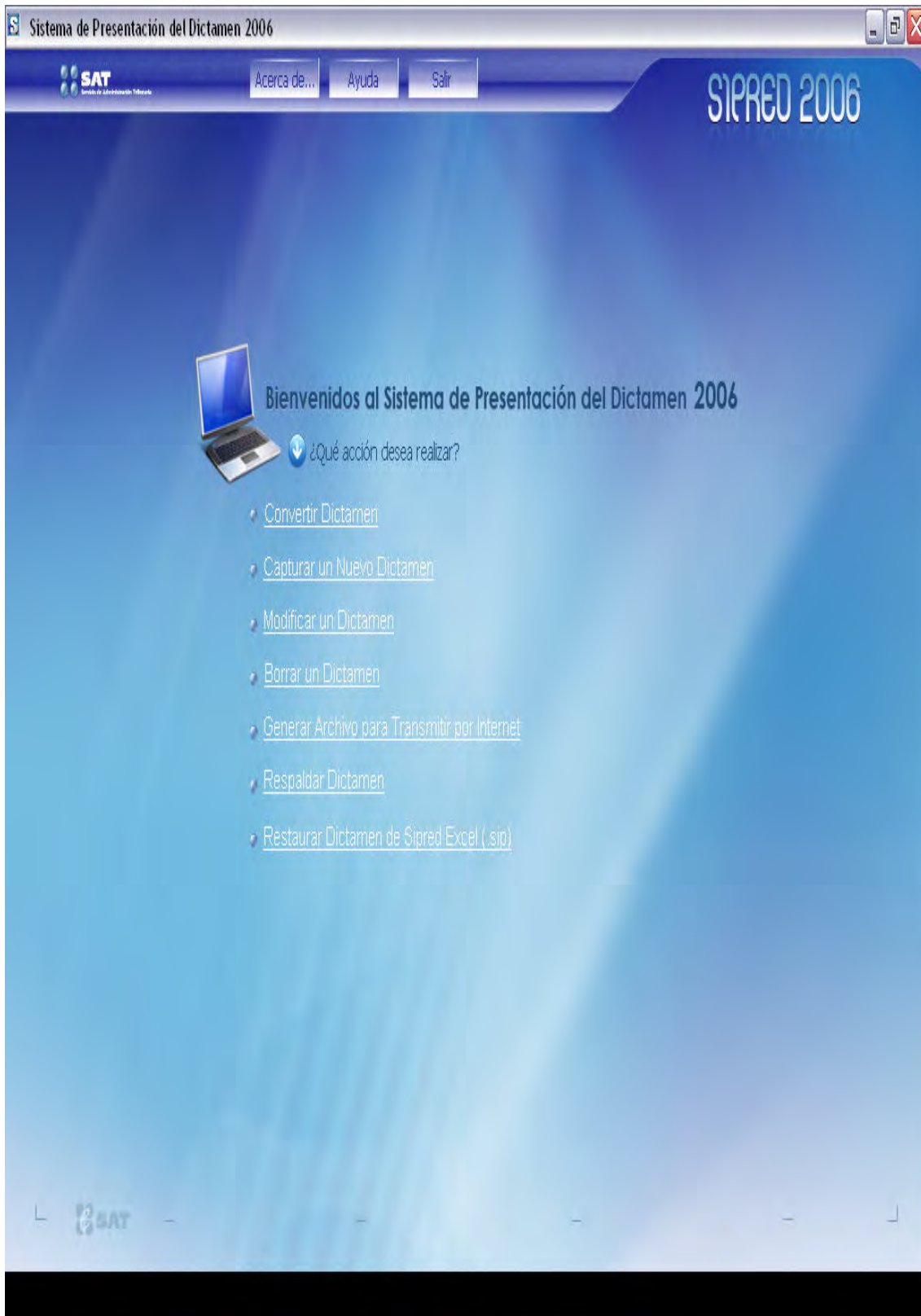
- El primer paso es abrir el menú donde fue instalado nuestro SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen).



- A continuación se selecciona el rubro donde fue almacenado el programa.



- A continuación se selecciona el programa, se da un clic izquierdo sobre el mismo y se abrirá la aplicación en la cual hemos guardado toda nuestra información relativa al contribuyente analizado.

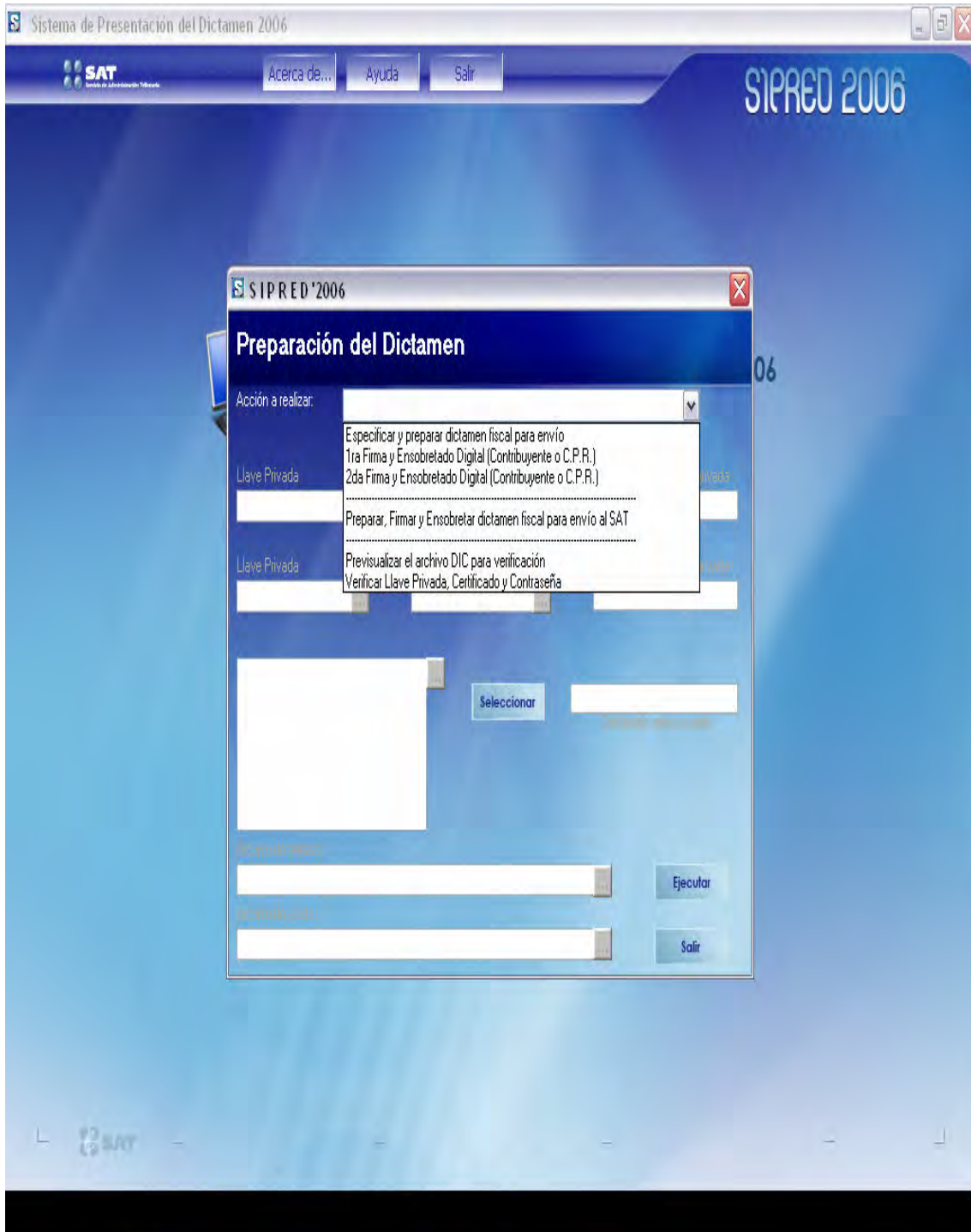


- Ahora nos posicionaremos en la opción señalada como: “Generar Archivo para transmitir por Internet”, damos un clic con el botón izquierdo del “mouse” y aparecerá la siguiente pantalla:





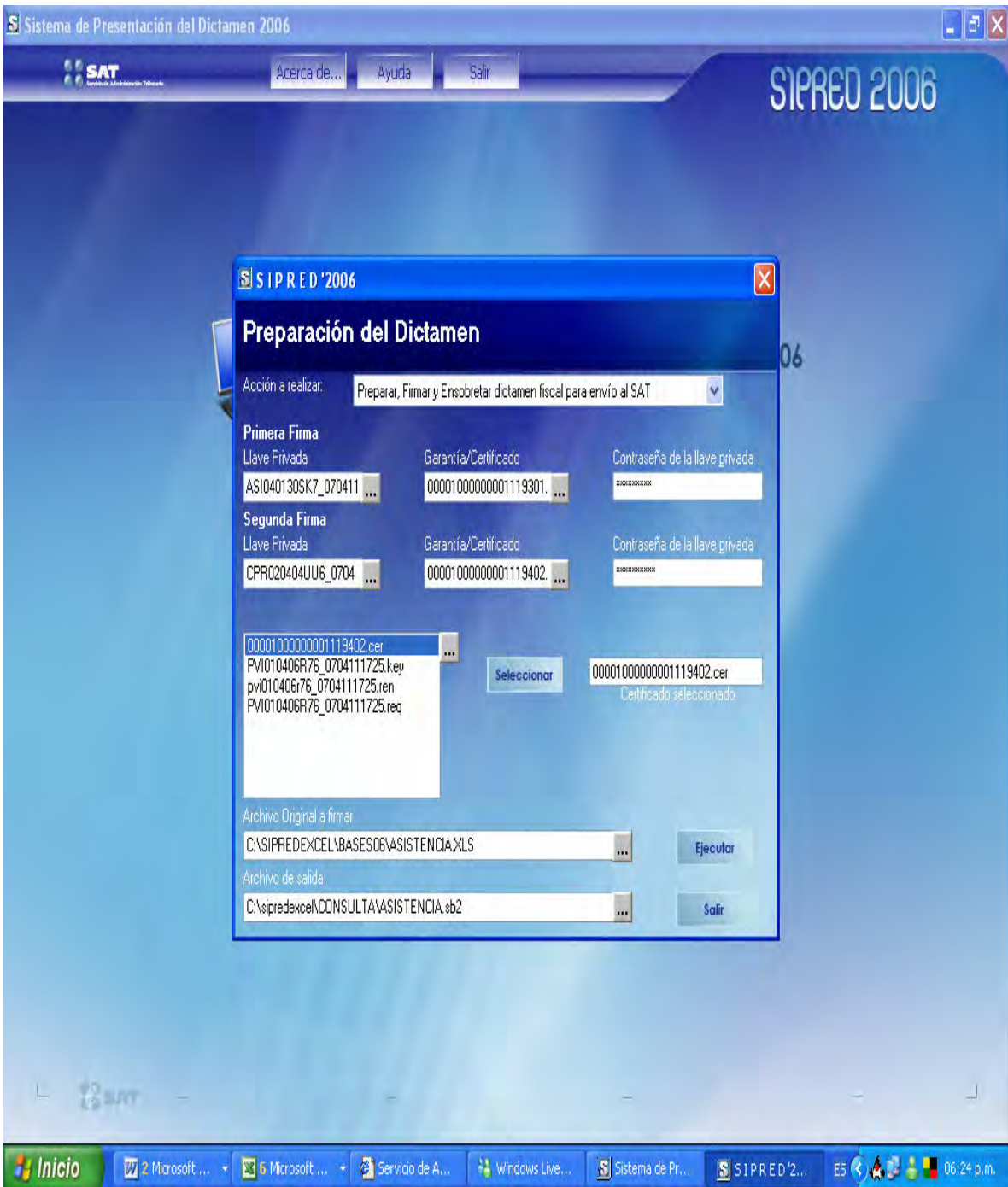
- Es importante seleccionar la opción correcta ya que cualquier error en la generación del archivo de transmisión de la información contenida en SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen). De tal manera que se hará la selección de la 4ª. Opción de esta “ventana”, es decir, haremos la selección de la opción “Preparar, Firmar y Ensobretar dictamen fiscal para envío al SAT.”



- De esta manera se activaran los campos de esta pantalla, que contendrán los archivos generados para encriptar (guardar para no modificar) la información contenida en SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen).



- Ahora, después de seleccionada la opción anterior, se procede a seleccionar la Llave Privada, Certificado y Contraseña de la Llave Privada del contribuyente que fueron generados con anterioridad en el trámite de la FEA (Firma Electrónica Avanzada, ahora conocida y renombrada por el SAT como FIEL). A continuación se hará el mismo proceso pero esta vez será con los respectivos archivos del C.P.R. (Contador Público Certificado) y que estuvo a cargo de la Auditoría de los Estados Financieros de la Empresa y que fueron generados en el SAT en el mismo trámite de la FIEL. A continuación se selecciona el "Archivo Original a Firmar" y se presiona el botón de "Ejecutar", se iniciara el proceso de validación del mismo.





- A continuación el sistema mostrará un mensaje de “Validación Exitosa” y procederá con el “Análisis de Cruces de Información” registrados en SIPRED.

### **4.3. LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.**

Reconocida como la Firma Electrónica Avanzada (FEA), según se dictaminó en agosto de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, este formato permitirá ahorrar tiempo y costos en la realización de procedimientos bancarios, transacciones comerciales y trámites gubernamentales.

En el Diario Oficial de la Federación que establece los parámetros para aceptación y uso de la firma digital en México, se definen tres sectores generales para su utilización: el gubernamental, regido por la Secretaría de la Función Pública; el mercantil, a cargo de la Secretaría de Economía; y el financiero, a través del Banco de México.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Comercio Electrónico (AMECE), la FEA tendrá los beneficios de una amplia seguridad, disminución de riesgos y aumento de la productividad. Actualmente, diversas empresas y personas físicas ya hacen uso de este proceso, el cual facilitará trámites fiscales y transacciones financieras electrónicas.

Para disponer de una firma y factura electrónicas, el usuario deberá tramitar su uso ante un Proveedor de Servicios de Certificación (PSC), o en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), que se encargará de autenticar una llave pública con información personal.

Dicha llave corresponderá, en los hechos, a un acceso privado que estará bajo el control de la persona beneficiada y que deberá mantener como información confidencial. La FEA generada con esa llave, será verificada con el certificado digital de cada persona.

Este certificado contendrá información específica sobre el individuo, la autoridad que avaló el contenido del mismo e información de tipo legal, como es la dirección del contribuyente y sus datos fiscales.

Este año la utilización de la firma ya es obligatoria, y la podrán obtener las personas que estén registradas en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ya sean personas físicas o personas morales.

El contribuyente creará su propia firma electrónica avanzada a través de una aplicación localizada en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Ahí, el contribuyente podrá crear su propia firma electrónica avanzada; posteriormente debe asistir en forma presencial ante las oficinas del SAT para obtener un certificado digital que lo ostente como dueño de esa firma.

“Actualmente más de dos millones de contribuyentes cuentan con su firma electrónica, también conocida como Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), mecanismo que permite acceder a diferentes servicios electrónicos, sin embargo, al obtener la firma electrónica, la cantidad de servicios y la seguridad al efectuar transacciones será superior”, indicó el SAT.

La firma tiene soporte jurídico y reconocimiento ante autoridades fiscales y cuenta con infraestructura técnica confiable, informó el SAT.

Igualmente, la firma electrónica avanzada impide que un mensaje original sea modificado, “el autor del mensaje no puede decir que no lo hizo”, tiene la misma validez que una firma autógrafa. Sólo puede ser abierta por el receptor en cuestión.

## FUNCIONAMIENTO

La firma electrónica funciona mediante la encriptación o cifrado de los datos que la componen, de forma que sino se tiene la clave, el documento se convierte en ilegible.

Para ello es necesario contar con un par de claves: clave privada y clave pública que se corresponden de forma matemática. Pongamos un ejemplo, escribimos un documento y lo firmamos con nuestra clave privada y lo enviamos a nuestro receptor al cual previamente le habremos otorgado nuestra clave pública, esta clave pública es la que permite verificar la procedencia del mensaje y que verdaderamente ha sido firmado por nosotros, que somos los únicos poseedores de la clave privada.

Con esta encriptación se consigue que:

- La información enviada bajo la firma electrónica sólo pueda leerse por la persona autorizada que posea la clave.
- Acreditar la identidad de quien firma el documento electrónicamente.

## BENEFICIOS

La Firma Electrónica Avanzada ofrece una mayor cantidad de servicios al contribuyente que los ofrecidos originalmente por la CIEC. Ya que esta, es un sistema de identificación basado en el RFC y el NIP (número de identificación personal).

Podríamos concluir que los beneficios más importantes son los siguientes:

- Elaborar declaraciones de impuestos por medios electrónicos de una forma más sencilla y segura.
- Los documentos firmados electrónicamente tendrán las mismas funcionalidades y garantías de un documento físico.
- Reducir el uso de papel en los sectores público y privado.
- Servirá para expedir facturas electrónicas.
- Gracias a sus características de no repudio y de autenticidad, se brindará mayor certeza jurídica a los contribuyentes en sus transacciones.
- Mayor seguridad en las transacciones de comercio electrónico (e-Commerce).
- Servirá como plataforma para el uso de comprobantes fiscales digitales.
- Realizar declaraciones de impuestos por medios electrónicos de una forma más sencilla y segura.

## UTILIDADES

Hoy en día las nuevas tecnologías nos invaden pero al mismo tiempo no facilitan muchas de nuestras actividades cotidianas, y la Firma Electrónica Avanzada tiene muchas utilidades entre las que destacan las siguientes:

- Asegurar que la contraparte, en una relación vía Internet, es quien dice ser.
- Garantizar que el mensaje, al ir debidamente cifrado hasta que llega a su destinatario, no puede accederse a su contenido en el caso de que algún tercero no autorizado lo intercepte durante dicho tránsito.
- Certificar que el destinatario recibió el mensaje, registrándose incluso la hora y segundos a los que tal evento ocurrió. A este fenómeno, fruto de una mala traducción del inglés, se le conoce como no repudio.
- Posibilitar, que en caso de interceptación no autorizada del mensaje, e intento igualmente in consentido de modificarlo, ello se detecte automáticamente.

- Garantizar, que en el supuesto de estar ante una página Web determinada, estamos ante ella y no ante otra ( recordemos que mediante el fenómeno denominado Web spoofing, un cracker o hacker habilidoso podría hacernos creer que estamos ante una página Web concreta, cuando en realidad estamos ante otra, amañada debidamente por éste para sus propios fines ). A este tipo de certificados se le suele llamar de servidor, y es, por poner un ejemplo, el que utilizan los bancos a la hora de acceder a su página Web.
- También, aunque sin excluir otro tipo de prestaciones, pueden sernos útiles para certificar el código fuente de programas informáticos, con lo cual, el potencial cliente o usuario autorizado del mismo, puede tener la razonable tranquilidad de que no está ante una obra plagiada, modificada, o contagiada por virus.
- No está de más aclarar que las utilidades expresadas, aunque inconscientemente nos las representemos mentalmente en el mundo de Internet, pueden también usarse en redes internas o externas, al margen de Internet, como pueden ser intranets o extranets.

## USOS

Todo tipo de documentos que no estén sujetos a exigencias de formas determinadas. En particular, se puede utilizar la firma electrónica en todo tipo de documentos en el ámbito de las relaciones de los ciudadanos con la Administración (solicitudes de licencias, certificados, licitaciones públicas, declaraciones tributarias, etc.) y especialmente en las relaciones entre empresas y entre éstas y los consumidores, es decir, en el ámbito del denominado comercio electrónico. En este sentido se ha constatado que hasta hace poco las empresas veían Internet como un medio de publicidad de las mismas, pero cada vez más se ve como un instrumento de venta directa de sus productos y servicios.

En primera instancia, comprobantes fiscales digitales; en un futuro se prestarán los siguientes servicios:

- Facturas electrónicas.
- Dictámenes.
- Declaraciones provisionales.
- Declaraciones anuales.
- Devoluciones.
- Avisos al RFC.
- Tu buzón.
- Expedientes electrónicos, entre otros.

## SEGURIDAD

A pesar de que existen muchos cabos sueltos, tanto jurídicos como administrativos, para ofrecer una garantía plena a las empresas y a los usuarios particulares, la firma electrónica constituye un paso significativo en la búsqueda de seguridad en Internet.

En México, este mecanismo de protección ha encontrado sus primeras aplicaciones en la facturación electrónica, los trámites gubernamentales y el comercio electrónico. De hecho, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) comenzó a otorgar la Firma Electrónica Avanzada (Tu Firma).

Los contribuyentes que cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada ya pueden expedir comprobantes fiscales digitales a través del SAT o, en su caso, por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México (inicialmente sólo está disponible en las oficinas del fisco).

Precisamente, entre los pendientes aún no definidos por la ley está la regulación en la práctica de los aspectos (en materia de infraestructura informática) que deberán cubrir los notarios interesados en fungir como notaría con capacidad para expedir certificados digitales.

Las personas físicas y las personas morales que cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada vigente y lleven su contabilidad en sistema electrónico, podrán emitir los comprobantes de las operaciones que realicen mediante documentos digitales, siempre que dichos documentos cuenten con sello digital amparado por un certificado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, cuyo titular sea la persona física o la persona moral que expida los comprobantes.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el párrafo anterior, deberán cumplir con todas las obligaciones a que se refiere el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. Una de estas obligaciones es tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria el certificado para el uso de los sellos digitales. Podrán optar por el uso de uno o más sellos digitales, que se utilizarán exclusivamente para la emisión de los comprobantes mediante documentos digitales. El sello digital permitirá acreditar la autoría de los comprobantes electrónicos que emitan las personas físicas y las personas morales. Los sellos digitales quedan sujetos a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada.

También, se podrá tramitar la obtención de un certificado de sello digital para ser utilizado por todos sus establecimientos o locales, o bien, tramitar la obtención de un certificado de sello digital por cada uno de sus establecimientos. El Servicio de Administración Tributaria establecerá los requisitos de control e identificación a que se sujetará el uso del sello digital.

La tramitación de un certificado de sello digital sólo podrá efectuarse mediante una solicitud que cuente con la firma electrónica avanzada de la persona solicitante, solicitud que deberá presentarse a través de medios electrónicos en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Los certificados digitales tienen como objetivo identificar al dueño de una Firma Electrónica Avanzada. Estos certificados contienen información diversa acerca del firmante, además de los servicios a los que éste tiene acceso para utilizar su firma, la fecha de vigencia del certificado, la Agencia Certificadora que lo emitió, entre otras características. El artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe los certificados digitales de la siguiente manera:

“Documento electrónico, mensaje de datos u otro registro que asocia una clave pública con la identidad de su propietario, confirmando el vínculo entre éste y los datos de creación de una Firma Electrónica Avanzada o de un sello digital.”

Cabe mencionar, que los certificados serán cancelados si el contribuyente se encuentra dentro de alguno de los siguientes supuestos:

- Lo solicite el firmante.
- Lo ordene una resolución judicial o administrativa.
- Fallezca la persona física titular del certificado. En este caso la revocación deberá solicitarse por un tercero legalmente autorizado, quien deberá acompañar el acta de defunción correspondiente.
- Se disuelvan, liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales. En este caso, serán los liquidadores quienes presenten la solicitud correspondiente.
- La sociedad escidente o la sociedad fusionada desaparezca con motivo de la escisión o de la fusión, respectivamente. En el primer caso, la cancelación la podrá solicitar cualquiera de las sociedades escindidas; en el segundo, la sociedad que subsista.
- Transcurra el plazo de vigencia del certificado.
- Se pierda o inutilice por daños el medio electrónico en que se contengan los certificados.

- Se compruebe que al momento de su expedición, el certificado no cumplió los requisitos legales, situación que no afectará los derechos de terceros de buena fe.

Cuando se ponga en riesgo la confidencialidad de los datos de creación de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria.

El certificado digital tendrá una vigencia máxima de dos años. La renovación del certificado podrá hacerse antes de la fecha de vencimiento, a través de la página Web del SAT en el apartado de Firma Electrónica Avanzada; pero si el certificado vence, el contribuyente deberá acudir nuevamente a la ALAC para verificar su identidad y así poder recibir nuevamente un certificado.

En lo que se refiere a la comprobación de si un documento fue firmado con el certificado que identifica a una persona, y la verificación de que lo firmado no haya sido alterado en el trayecto, existen procesos de verificación del certificado y de la firma para garantizar que el mensaje original no sufrió modificaciones, y para ello se aplican algoritmos hash con los que se realiza la comparación de lo que se firmó contra el resultado obtenido al aplicar dicho algoritmo al documento original. Si la comparación es idéntica, se tiene la certeza de que el documento ha llegado correctamente; de otra forma, se puede decir que ha sido alterado y en tal caso deberá ser rechazado.

#### 4.4. ENVÍO DEL DICTAMEN FISCAL.

Como punto culminante del Proceso de Entrega del Dictamen Fiscal a las Autoridades a través de Medios Electrónicos (Internet), está el Proceso de Envío que se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Se da un “clic” en nuestro icono de conexión a Internet que se ubica en el Escritorio de nuestra computadora, la aplicación se abrirá. En el espacio de la dirección electrónica del buscador en Internet colocaremos la siguiente dirección: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), que nos mostrará el portal del SAT como se muestra en el gráfico siguiente:



- Ahora haremos clic sobre el icono que se ubica al lado izquierdo superior de la pantalla y que se describe como: “Oficina Virtual”, por lo cual nos desplegará otra “Ventana” en la pantalla como la siguiente:

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

## Bienvenidos

En esta Oficina Virtual puede realizar diversos trámites y consultas, presentar declaraciones y tener acceso a otros servicios. Para ello requiere:

- La Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) que puede obtener aquí mismo, o
- Firma Electrónica Avanzada (Fiel)

Por su seguridad, recuerde dar por terminada su sesión cuando realice operaciones y consultas, para que ninguna otra persona pueda tener acceso a su información.

Su opinión es muy importante. ¡Contáctenos!

[Personas Físicas](#)   [Personas Morales](#)

**Estimado Contribuyente:**

Le informamos que sus datos personales recabados a través de sus solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos, son incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio de las facultades de esta institución, y sólo pueden ser proporcionados en los términos establecidos en el Artículo 89 del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales.

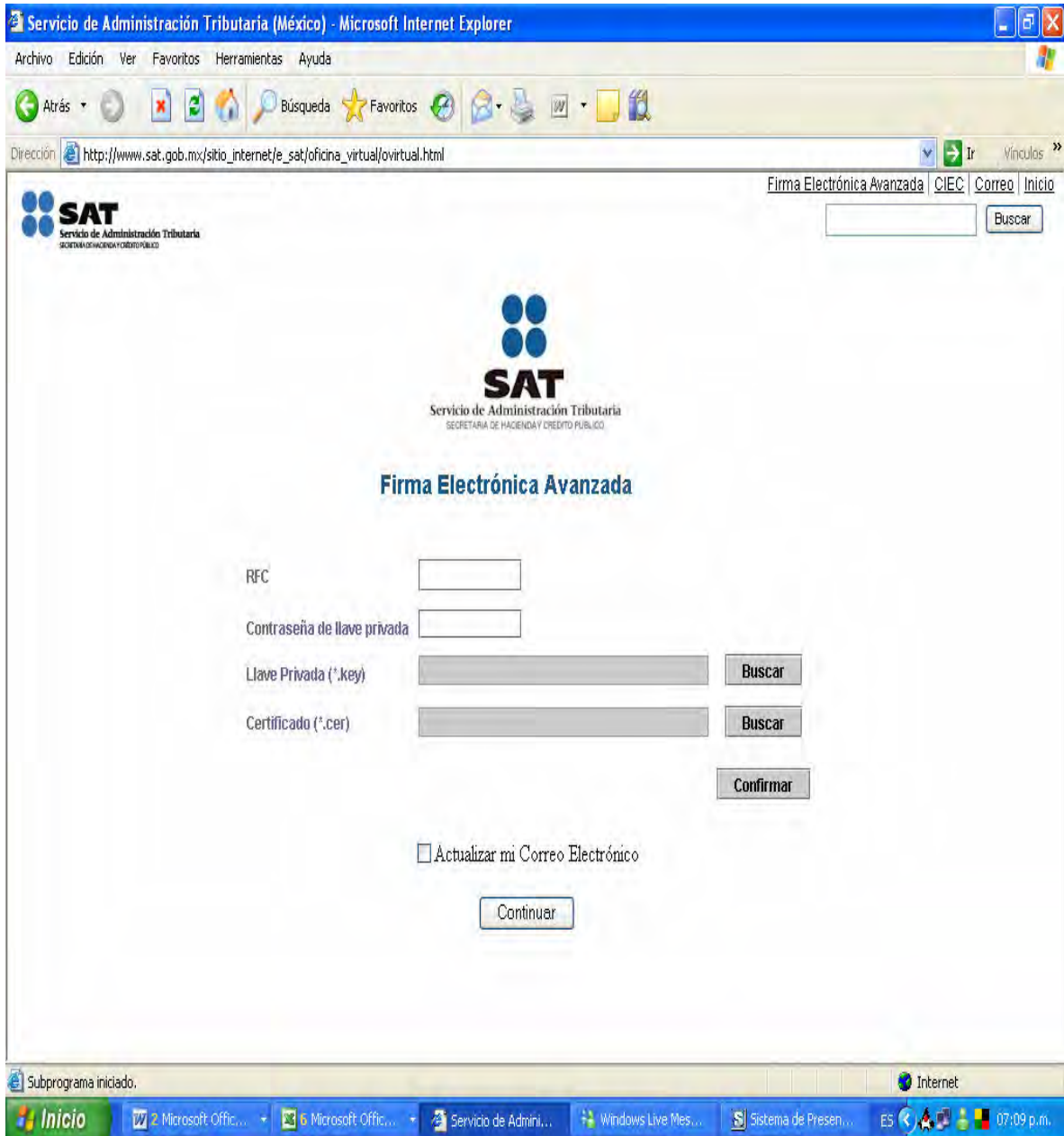
Usted puede modificar o corregir sus datos personales acudiendo a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

\*A los que se refiere el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

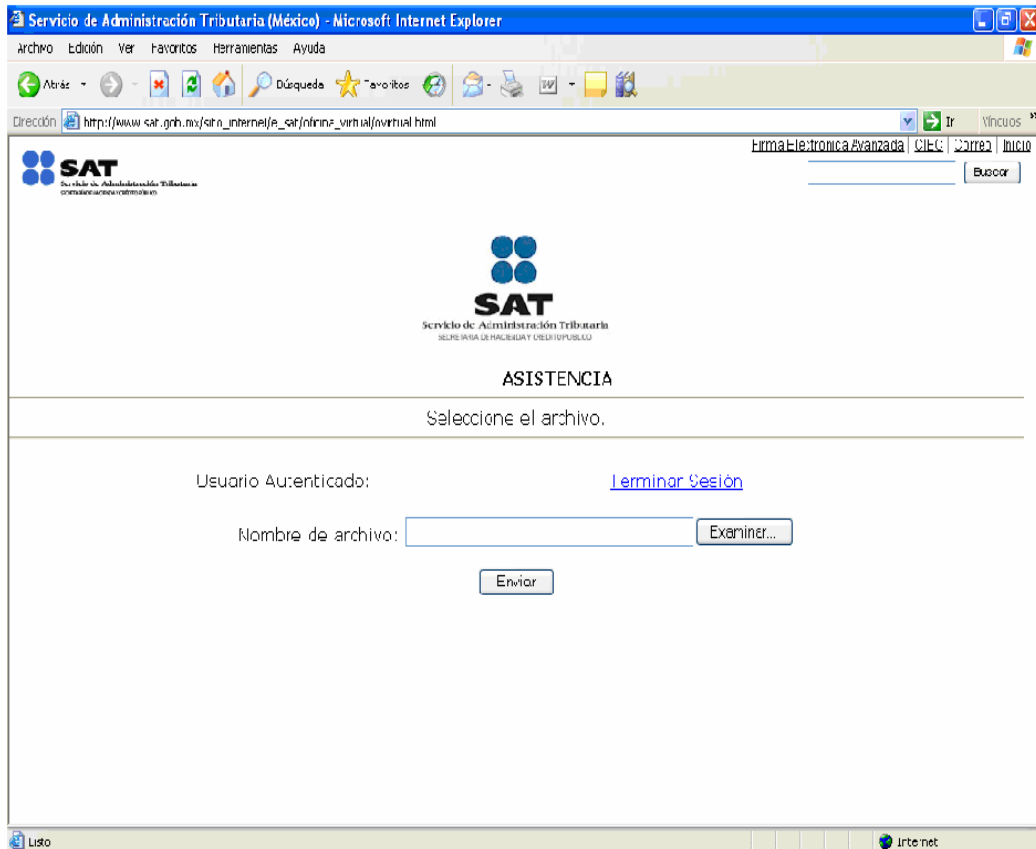
- A continuación daremos un clic sobre el icono de Personas Morales mostrado en nuestra nueva pantalla. Nos dará a continuación todas las opciones posibles de Trámites, Avisos, Declaraciones, etc. de un contribuyente, seleccionaremos la opción de “Trámites”, a continuación la opción de “Dictámenes Fiscales” y a continuación la de “Enviar su Dictamen Fiscal.”





- Desplegará una pantalla como la anterior en la cual nos requiere que coloquemos el RFC de la Persona Moral o Física (a 12 posiciones las Personas Morales y 13 las Físicas, respectivamente). Además de que nos validará el acceso a la página de envío con la Contraseña de la Llave Privada generada con anterioridad en la FIEL, el archivo generado en el Programa SOLCEDI (programa de generación de claves para el trámite de la FIEL), conocido como “Llave” (extensión: “.key”) y el archivo “Certificado” (extensión: “.req”) generado por personal de SAT en el trámite de la FIEL y como Resultado del mismo.  
Una vez ingresados estos archivos, se procede a dar “Confirmación” a la correcta posición y correspondencia de los archivos generados por la FIEL, lo que nos llevará a estar como “Autenticados” (Acceso a la pagina del SAT con Identidad Correcta).

Daremos clic sobre el icono de “Continuar” y de esta manera ingresaremos a la aplicación del envío del Dictamen Fiscal, es decir, estamos listos.



- Ahora daremos un clic sobre el icono “Examinar” y se desplegará una “Ventana” que nos permitirá buscar el archivo generado en el Proceso de “Ensobretado, Firma y Validación del Dictamen Fiscal” del Punto 4.2 de este Documento. Seleccionamos el archivo encriptado (extensión “.SB2”), lo seleccionamos, de esta manera lo posicionamos en el espacio de “Nombre de Archivo”. Presionamos el botón “Enviar” y nos enviara a una nueva pantalla que contendrá lo siguiente:
- Logo del SAT,
- RFC del Contribuyente,
- Archivo Recibido extensión “.SB2”,
- Tamaño del Archivo encriptado y,
- Número de folio de envío,
- Fecha y Hora del Envío.





El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **ASI981016P46**

Archivo recibido: **\_ASI981016P460018N5515C63V2127.SB2**

Tamaño: **2218 bytes**

Fecha de Recepción: **26/06/2007**

Hora de Recepción: **21:24:47**

Folio de Recepción: **3869071**

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/ "Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

## **Capítulo 5. Caso Practico.**

## CONSIDERACIONES GENERALES.

Cada anexo del SIPRED en todos sus tipos, se encuentra previamente definido por índices (filas) que lo integran, sin embargo, en algunos casos el dictaminador puede verse en la necesidad de utilizar índices distintos a los definidos por lo que el sistema permite agregar nuevos índices a cada anexo que lo integra. Por lo tanto tendremos en consideración lo siguiente:

- Las cuentas del contribuyente que no se encuentren especificadas en el anexo correspondiente, se ubicarán en las cuentas que por su naturaleza sean análogas a las definidas; o bien construirse nuevas cuentas, asignándoles un nuevo índice siempre y cuando no hubieran podido ubicarlas dentro de las definidas
- Los índices definidos (base) no pueden modificarse en su clave y concepto
- Para agregar un nuevo índice, por medio de los menús flotantes, se hace lo siguiente:
  1. Colocar el cursor sobre el índice después del cual desea agregar uno nuevo.
  2. Hacer clic con el botón derecho del ratón para desplegar el menú flotante correspondiente.
  3. Seleccionar la opción "insertar índice". El sistema agregará un nuevo renglón con el nuevo índice dándole una numeración progresiva.
  4. Capturar el concepto del índice agregado.
  5. Puede tener como características las de tener de longitud máxima 255 caracteres alfanuméricos y debes estar alineado a la izquierda en uno o varios renglones de la celda.
- Los índices agregados pueden eliminarse con un procedimiento similar pero seleccionando la opción: "borrar índice".
- El número de índices consecutivos a insertar se determinará por los índices extremos delimitados ya por el Programa.
- Por ningún motivo se podrán agregar índices denominados total, que reflejen el importe de un grupo de cuentas y/o subcuentas.
- No se podrán agregar índices para desglosar el importe señalado en el índice preestablecido del cual se derivan los índices agregados.
- No se utilizará un índice ya preestablecido para ser ocupado por otro concepto.
- Cada índice se compone de seis caracteres.
- Los renglones que representan títulos no llevan índice y por lo que no se permitirá en ellos ninguna cantidad.
- No es posible adicionar nuevas columnas.
- Pueden dejarse en blanco los anexos que no se utilicen o bien poner un cero, con excepción de los índices que el propio sistema indique que no deben dejarse en blanco, caso donde se requiere por lo menos un "cero".
- En la presentación de los importes, pueden utilizarse formulas, sumatorias y cualquier tipo de operación o rutina que este incluida en SIPRED 2006.
- Todos los textos utilizados se presentan en letras mayúsculas y no deben contener signos especiales, se pueden capturar con minúsculas y el SIPRED automáticamente los convertirá a mayúsculas.
- Las cifras de importes, pueden contener fórmulas pero no signos especiales, únicamente dígitos del 0 al 9. los símbolos como los paréntesis, los separadores de miles, etc.; solamente serán los que el sistema asigne.
- Cantidades negativas se capturan con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad, pero podrán visualizarla con paréntesis.
- Cantidades representativas de porcentajes se capturan como enteros y dos decimales (ejemplo: el 10% será 10), sin el signo de porcentaje, excepto en los casos en que dichas cantidades representen un factor de actualización, los cuales deberán contener enteros y cuatro decimales.
- Cuando las cuentas acreedoras tengan saldo deudor o bien las deudoras tengan saldo acreedor, se les antepone el signo negativo cuando se trate de cuentas que su saldo pueda ser tanto acreedor como deudor.

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

En este anexo se capturan los datos generales del contribuyente:

- Nombre.
- RFC. Debe considerarse el límite de éste ya que para personas Morales se debe anteponer un guión para su captura y los 13 caracteres del mismo, este guión se eliminará para Personas Físicas.
- Domicilio Fiscal Completo tal cual está contenido en el Formato R-1 de Registro inicial al Registro Federal de Contribuyentes.
- También es importante el llenado del apartado de: "CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES", que ha sido habilitada como un menú de opciones hasta llegar a la actividad del contribuyente

Es importante considerar que se debe capturar esta información cautelosamente ya que cualquier error en la misma puede dar motivos a muchas discrepancias de identificación e incluso podría dejar en posibilidades mínimas del exitoso envío de la información al SAT.

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2006

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
CONTRIBUYENTES YA CAPTURADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA CAPTURE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))	ASISTENCIA, S.A. DE C.V.
RFC	-ASI981018P46
CURP	
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	JUAREZ 5
COLONIA	JUAREZ
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CUAUHTEMOC
CIUDAD O POBLACIÓN	MEXICO
CÓDIGO POSTAL	08800
ESTADO	8
TELEFONO	53259000
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES	711406 SERVICIOS DE GRUA PARA VEHICULOS

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO.

En este anexo se capturan los datos siguientes:

- Nombre.
- RFC.
- CURP.
- Número de Registro Personal, es decir, el número de registro que le fue asignado como persona física con motivo de la Certificación de su Profesión lo cual lo habilita para emitir información Fiscal.
- Domicilio Fiscal completo y sin omisión de datos.
- Colegio al que pertenece (al cual debió estar afiliado por lo menos 3 años atrás antes de ejercer como dictaminador).
- Nombre del despacho con el que está prestando sus servicios.
- RFC del despacho.
- Número de registro del despacho.
- Teléfono.

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2006

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

CONCEPTO	DATO
NOMBRE	JUAREZ SIERRA ARTURO
RFC	JUSA571113BG5
CURP	JUSA571113HDFNLL05
NÚMERO DE REGISTRO	06483
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	JUAREZ 5
COLONIA	JUAREZ
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CUAUHTEMOC
CIUDAD O POBLACIÓN	MEXICO
CÓDIGO POSTAL	09600
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
COLEGIO AL QUE PERTENECE	
NOMBRE DEL DESPACHO	
RFC DEL DESPACHO	JUSA571113BG5
NÚMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	
TELEFONO	53259000

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En este anexo se capturan los datos siguientes:

- Nombre Completo.
- Nacionalidad.
- RFC.
- CURP.
- Domicilio Fiscal completo.
- Número de escritura en la cual se le está acreditando como Representante Legal del contribuyente, documento que se debe anexar en copia simple en nuestro Expediente Continuo de Auditoría.
- Número de Notaria en la que fue certificado el documento anterior.
- Fecha de certificación del mismo Poder y fecha de designación del Representante Legal que generalmente es la misma del otorgamiento de poderes.



## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2006

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
NOMBRE	DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS
NACIONAL	SI
EXTRANJERO	NO
RFC	DOBJ780104QD9
CURP	DOBJ780104HDFNLL01
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	JUAREZ 5
COLONIA	JUAREZ
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CUAUHTEMOC
CIUDAD O POBLACIÓN	MEXICO
CÓDIGO POSTAL	09800
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
TELÉFONO	53259000
NÚMERO DE ESCRITURA	18154
NÚMERO DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER	174
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER	02/02/2004
FECHA DE DESIGNACIÓN	02/02/2004

## DATOS GENERALES.

Este apartado del dictamen es en el que se anotará de manera general:

- Motivo, con fundamento en la ley, de su dictaminación...
  1. en la cual seleccione Art. 32-A CFF: *“Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del Art. 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.”*  
Y que me ajusto en mi caso práctico a la Fracción I, inciso a): *“Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.”*
- Término e inicio del ejercicio que se dictamina, así como término e inicio del ejercicio fiscal anterior, en caso de tenerlo.
- Indicar si es primera ocasión que se dictamina.
- Si se trata de un fideicomiso.
- Si forma parte de una asociación en participación.
- Si es una empresa paraestatal o maquiladora.
- Si tiene operaciones con empresas filiales.
- Si es una subsidiaria.
- Si es un organismo descentralizado.
- Si se dictamina por escisión, fusión o liquidación.
- Si utiliza costo de ventas y qué método, si su respuesta es sí (empresas con inventarios).
- Sector económico al que pertenece y su nombre, información que viene del anexo de: *“Datos de Identificación del Contribuyente”*.
- Qué tipo de opinión originó o dio como resultado la revisión de sus estados financieros, enumeradas en capítulos anteriores.
- Si realiza operaciones con partes relacionadas nacionales o extranjeras.
- Fecha de envío de la declaración informativa múltiple, campo en el cual se debe anotar la última declaración presentada en caso de tener complementarias, ya que se podría dar una diferencia en la información que se “cruzara” por las autoridades mas tarde.
- Declaratoria y Nombre del Contador Público que dictaminó.
- Declaratoria y Nombre del Contribuyente o Representante Legal.

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2006

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ASISTENCIA, S.A. DE C.V.  
 INFORMACION DEL ANEXO: DATOS GENERALES

CONCEPTO	DATO
AUTORIDAD COMPETENTE	
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CENTRO DEL D.F.	
FRACCIÓN I (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)	SI
FRACCIÓN II (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCIÓN III (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCIÓN IV (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)	NO
OPTATIVO (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)	NO
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	01/01/2006
FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL	31/12/2006
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	01/01/2005
FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	31/12/2005
PRIMER DICTAMEN	NO
FIDEICOMISO	NO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	NO
EMPRESA PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
EMPRESA FILIAL	SI
EMPRESA SUBSIDIARIA	NO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO	NO
DICTAMEN POR FUSION	NO
DICTAMEN POR ESCISION	NO
DICTAMEN POR LIQUIDACION	NO
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS)	NO
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS)	NO
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO	NO
COSTO DE VENTAS: OPTA POR ACUMULAR LOS INVENTARIOS AL 31/12/2004	NO
SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE	7
NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO	TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y AGENCIAS DE VIAJES
REEXPRESA CONFORME AL BOLETÍN B-10	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN SIN SALVEDADES	SI
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN CON SALVEDADES CON REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN CON SALVEDADES SIN REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN NEGATIVA CON REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN NEGATIVA SIN REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	NO
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MULTIPLE	15/02/2007

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:  
DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL  
DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO,  
CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS,  
REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL  
PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO  
MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION  
DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO. NOMBRE DEL  
CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

JUAREZ SIERRA ARTURO

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL: DECLARO QUE LA INFORMACION  
PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL  
CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS  
OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS  
EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON  
DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI  
REPRESENTADA. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL:

DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

## Anexo 1. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.

Deberán capturarse las cifras correspondientes al Estado de Posición Financiera, al 31 de Diciembre de 2006 y de 2005 para su comparación; como se indico anteriormente se puede dar la inserción de índices para la captura de cuentas que no estén de manera predeterminada en el formato del SIPRED. Para agregar nuevos índices, primero debe atenderse a la naturaleza de las cuentas ya definidas por el SIPRED, y sólo en el caso de que la cuenta del contribuyente no encaje en la naturaleza de éstas, se podrá agregar un nuevo índice, sin embargo, bajo principios de contabilidad podrían existir cuentas que aunque guarden la misma naturaleza de los índices ya definidos, por la importancia observada por el dictaminador resultaría imprescindible mostrarlas en un índice independiente.

Debe cuidarse la correcta clasificación de las cuentas que integran los estados financieros del contribuyente, atendiendo a la naturaleza de cada operación. Un error común en la práctica se presenta en este anexo al clasificar las "Aportaciones para futuros aumentos de capital" como una cuenta del Capital Contable, lo cual no es correcto, ya que de acuerdo a las NIF's sólo se pueden clasificar en este rubro cuando haya resolución de que se aplicarán como aportaciones mediante Asamblea de Socios o Accionistas, de lo contrario debe clasificarse dentro del Pasivo.

Para una correcta Validación del Dictamen, debe considerarse que cada uno de sus anexos contienen índices de cruces de información, así como índices que deben contener información mínima.

Este anexo además de contener todas las cuentas del balance de la empresa, debe poder cruzarse con los posteriores anexos del dictamen:

- El rubro de Caja y Bancos se cruza con el Anexo 4 "Cambios en la situación financiera".
- El rubro de Activos Fijos y Depreciaciones se cruza con el Anexo 5 "Análisis de Gastos"; anexo 15 "Deducciones Contables no Fiscales"; anexo 24 "Inversiones".
- El rubro de Impuestos por Pagar se cruza con los anexos 8 "Contribuciones a cargo del Contribuyente", 9 "Relación de Pagos provisionales mensuales y definitivos", 10 "determinación de pagos provisionales mensuales y definitivos", 11 "Relación de Contribuciones por pagar" (en caso de haber impuestos pendientes a la fecha de presentación del dictamen).
- El rubro de capital contable con el anexo 3 "Estado de variaciones en el capital contable", anexo 2 "Estado de Resultados", anexo 20 "Amortización de perdidas de ejercicios anteriores"

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	27,059	19,448
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	27,059	19,448
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES		
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPANIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011090	DEUDORES DIVERSOS	202,799	238,648
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011101	IVA ACREDITABLE NO PAGADO	35,633	14,720
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	238,332	253,368
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS		
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	265,391	272,814
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS		
011221	INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA		
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE		
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,795	2,795

CONTADOR: JUAREZ SIERRA ARTURO  
REG.: 6483  
REP. LEGAL: DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

Pág. 1 de 4

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
011265	EQUIPO DE COMPUTO		
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	2,795	2,795
	DEPRECIACIONES		
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	675	398
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO		
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	675	398
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	2,120	2,397
	ACTIVOS INTANGIBLES		
011360	GASTOS PREOPERATIVOS		
011370	INVESTIGACION DE MERCADO		
011380	PATENTES Y MARCAS		
011381	SEGUROS Y FIANZAS	0	2,984
011390	AMORTIZACIONES		
011391	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
011392	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	2,984
011900	TOTAL DEL ACTIVO	287,511	278,197
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012010	NACIONALES		
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
	ACREEDORES DIVERSOS		
012040	NACIONALES	5,175	0
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	5,175	0
	PROVEEDORES		
012070	NACIONALES		
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES		
	OTROS PASIVOS		
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
012110	COMPAÑIAS AFILIADAS	708,251	494,108
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	708,251	494,108
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	IMPUESTOS POR PAGAR		
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-30,514	-30,760
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	17,419	137,648
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-13,095	106,888
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	700,331	600,998
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012265	PASIVO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
012266	PASIVO POR PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	PASIVO CONTINGENTE		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	700,331	600,998
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000	50,000
013015	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION		
013020	RESERVA LEGAL		
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO	110,021	200,487
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	372,799	172,312
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013091	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		



**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
013000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-432,820	-322,789
014000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	267,511	278,197
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

CONTADOR: JUAREZ SIERRA ARTURO  
REG.: 6483  
REP. LEGAL: DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

Pág. 4 de 4

## Anexo 2. ESTADO DE RESULTADOS.

Este anexo 2 integra además de su Estado de Resultados, las cédulas correspondientes al Estado de Costos, ya sea absorbente bajo la base de costos históricos o predeterminados, así como costeo directo sobre la base de costos históricos. Dicho estado se encuentra encaminado a una empresa industrial, al considerar campos definidos como materia prima, producción en proceso, mano de obra, etc. Por lo tanto, para efectos de su llenado por parte de una empresa comercial, se utilizan sólo los índices que le sea aplicables.

Además, como ya sabemos, este anexo muestra la información referida a las utilidades o pérdidas de la empresa que tuvo durante el ejercicio de que se trate comparándolo como es cotidiano con el ejercicio anterior al del análisis.

Este anexo debe cruzarse con los siguientes anexos:

- El rubro de ventas se cruza con el anexo 18 “conciliación de ingresos dictaminados según estado de resultados y acumulables para ISR”.
- El rubro de gastos con los anexos 5 “Análisis comparativo de las cuentas de gastos”, anexo 6 “Análisis comparativo de las cuentas de otros gastos y otros productos”, anexo 7 “Análisis comparativo de las cuentas del costo integral de financiamiento”.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

2.- ESTADO DE RESULTADOS			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		
	Y DE 2005		
	(CIFRAS EN PESOS)		
021010	VENTAS NETAS	1,813,232	1,238,870
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	1,813,232	1,238,870
021050	COSTO DE VENTAS	0	0
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	1,813,232	1,238,870
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,898,049	1,411,807
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL	1,898,049	1,411,807
022050	PERDIDA DE OPERACION	84,817	172,937
022060	UTILIDAD DE OPERACION		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR		
022080	INTERESES A CARGO	20,984	23,542
022090	UTILIDAD CAMBIARIA		
022100	PERDIDA CAMBIARIA		
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022130	COMISIONES BANCARIAS	4,220	5,163
022140	TOTAL	25,204	28,706
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS	0	1,158
022170	TOTAL	0	1,158
022180	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	110,021	200,487
022190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
023031	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
023032	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
023040	TOTAL		
023050	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS		
023060	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		
023070	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)		

CONTADOR: JUAREZ SIERRA ARTURO  
REG.: 6483  
REP. LEGAL: DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

Pág. 1 de 3

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

2.- ESTADO DE RESULTADOS			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
023080	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS		
023090	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS		
023100	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023110	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
023120	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
023130	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)		
023140	PERDIDA DEL EJERCICIO	110,021	200,487
023150	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
	COSTO DE VENTAS CON SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS		
024010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
	MAS:		
024020	COMPRAS DE MATERIA PRIMA		
	MENOS:		
024030	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
024040	MATERIA PRIMA UTILIZADA		
	MAS:		
024050	MANO DE OBRA		
024060	GASTOS DE FABRICACIÓN		
024070	COSTO DE PRODUCCION		
	MAS:		
024080	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		
024090	COMPRAS DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		
	MENOS:		
024100	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		
024110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA		
	MAS:		
024120	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		
024130	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS		
	MENOS:		
024140	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		
024150	COSTO DE VENTAS		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

2.- ESTADO DE RESULTADOS			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	COSTO DE VENTAS CON SISTEMA DE COSTEO DIRECTO SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS		
024210	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
	MÁS:		
024220	COMPRAS DE MATERIA PRIMA		
	MENOS:		
024230	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
024240	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA		
	MÁS:		
024250	MANO DE OBRA DIRECTA		
024260	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION		
	MÁS:		
024270	MATERIA PRIMA INDIRECTA		
024280	MANO DE OBRA INDIRECTA		
024290	GASTOS DE FABRICACIÓN		
024300	COSTO DE PRODUCCIÓN		
	MÁS:		
024310	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		
024320	COMPRAS DE PRODUCCIÓN EN PROCESO		
	MENOS:		
024330	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO		
024340	COSTO DE PRODUCCIÓN TERMINADA		
	MÁS:		
024350	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		
024360	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS		
	MENOS:		
024370	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		
024380	COSTO DE VENTAS		
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

### Anexo 3. ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

Este anexo es un tanto más sencillo que los dos anteriores ya que sólo muestra saldos de las cuentas del capital contable, además de sus aplicaciones a través del tiempo para llegar a los saldos que se encuentran en el Estado de Posición Financiera.

Este anexo debe cruzarse con los siguientes anexos:

- Anexo 1 “Estado de Posición Financiera” en el rubro del capital.
- Anexo 2 “Estado de Resultados” en el rubro del resultado del ejercicio.
- Anexo 20 “Amortización de pérdidas de Ejercicios Anteriores”.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE						
INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)					
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	50,000				
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004					
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
032020	DIVIDENDOS PAGADOS					
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2005					
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
032500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	50,000				
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005					
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
033020	DIVIDENDOS PAGADOS					
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2006					
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
033500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	50,000				
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO					

CONFADOR: JUAZ SIERRA ARTURO  
REG - 6483  
REP. LEGAL DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

INDICE	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERIODOS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSURCIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
031900	-137,918	0	-34,364	0	0	-172,312
032005	137,918		-137,918			0
032010						0
032020						0
032030	200,487					200,487
032040						
032900	200,487	0	-172,312	0	0	78,175
033005						
033010	200,487		-200,487			0
033020						
033030	-110,021					-110,021
033040						
033900	-110,021	0	-372,769	0	0	-482,820



#### Anexo 4. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Este anexo presenta dentro del dictamen, los movimientos y aplicaciones que se hicieron en las cuentas a lo largo del ejercicio, como en los demás anexos, pero este es de una manera un tanto diferente ya que incorpora todas las cuentas del balance, mismas entre las que se hace una serie de operaciones para llegar a su resultado o como coloquialmente se dice “para que cheque”.

En ocasiones este anexo es difícil si el ejercicio anterior en caso de que se hubiese dictaminado por un contador diferente al que analiza el ejercicio en tema, ya que no se puede tener la certeza de sus cifras y por ende del correcto soporte y aplicaciones de las operaciones que lleven a su resultado.

Este anexo debe cruzarse con los siguientes anexos:

- Anexo 2 “Estado de Resultados” en la primer parte que se inicia de la utilidad o pérdida.
- Anexo 15 “Deducciones Contables no Fiscales” en la parte de la depreciación contable.
- Anexo 1 “Estado de Posición Financiera” en todas las cuentas de Activo y Pasivo.
- Anexo 1 “Estado de Posición Financiera” en la parte inicial de Caja y Bancos.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	100,021	200,487
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO	110,021	200,487
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	279	-373
041071	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
041072	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
041080	TOTAL	-109,742	200,860
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR	-15,034	104,723
041120	INVENTARIOS		
041130	PAGOS ANTICIPADOS	-2,864	
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	99,335	343,644
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	7,811	38,807
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES	0	-2,983
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION		-2,983
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	7,811	35,824
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		

CONTADOR: JUAREZ SIERRA ARTURO  
REG.: 6483  
REP. LEGAL: DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

Pág. 1 de 2

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	19,448	-16,378
044030	AL FINAL DEL PERIODO	27,050	19,448
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE		
	INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

**ASISTENCIA, S.A. DE C.V.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
EXPRESADAS EN PESOS MONEDA NACIONAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**NOTA1. OPERACIONES Y PRACTICAS CONTABLES.**

**LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1998 CON LA DENOMINACION SOCIAL ASISTENCIA, S.A. DE C.V. Y SU OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL A PERSONAS FISICAS, MORALES, GRUPOS, ASOCIACIONES, SINDICATOS, UNIONES, GREMIOS, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O A CUALQUIER OTRA AGRUPACION DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA.**

**LAS POLITICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑIA ESTAN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN MEXICO, LO CUAL REQUIERE QUE LA ADMINISTRACION EFECTUE CIERTAS ESTIMACIONES Y UTILICE CIERTOS SUPUESTOS PARA DETERMINAR LA VALUACION DE ALGUNAS DE LAS PARTIDAS INDIVIDUALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PARA EFECTUAR LAS REVELACIONES QUE SE REQUIEREN. AUN CUANDO PUEDEN LLEGAR A DIFERIR DE SU EFECTO FINAL, LA ADMINISTRACION CONSIDERA QUE LAS ESTIMACIONES Y SUPUESTOS UTILIZADOS FUERON LOS ADECUADOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.**

**A) DEPRECIACION. LA DEPRECIACION SE CALCULA POR EL METODO DE LINEA RECTA DE ACUERDO CON LA VIDA UTIL ESTIMADA DE LOS ACTIVOS CORRESPONDIENTES. LA DEPRECIACION DEL MOBILIARIO Y EQUIPO SE CALCULA CON LAS SIGUIENTES TASAS ANUALES:**

<b>1) MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>10%</b>
<b>2) EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>30%</b>
<b>3) EQUIPO DE COMPUTO (1)</b>	<b>30%</b>
<b>(1) BIENES ADQUIRIDOS A PARTIR DE 1995.</b>	

**B) LA COMPAÑIA TIENE COMO POLITICA NO RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA CONFORME AL BOLETIN B-10 QUE PARA ESTOS EFECTOS HA EMITIDO EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, S.C., POR NO AFECTAR ESTOS SUSTANCIALMENTE DICHA INFORMACION.**

**C) LA EMPRESA TUVO EN EL EJERCICIO DE 2006 OPERACIONES CON EMPRESAS FILIALES.**

**NOTA 2. CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES ACUMULADAS.**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 100 ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, DANDO UN TOTAL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL CAPITAL FIJO.**

**DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL CINCO POR CIENTO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DEBERAN DESTINARSE AL INCREMENTO DE LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE ALCANCE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIRSE A LOS ACCIONISTAS DURANTE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA, EXCEPTO EN FORMA DE DIVIDENDOS EN ACCIONES. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 LA EMPRESA NO HA TENIDO UTILIDADES CONTABLES Y POR LO TANTO NO SE TIENEN RESERVAS LEGALES.**

**NOTA 3. ASPECTOS FISCALES.**

**LA COMPAÑIA ESTA SUJETA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y AL IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC). EL ISR SE CALCULA CONSIDERANDO COMO GRAVABLES O DEDUCIBLES CIERTOS EFECTOS DE LA INFLACION, TALES COMO LA DEPRECIACION CALCULADA SOBRE VALORES EN MONEDA CONSTANTE Y SE ACUMULA O DEDUCE EL AJUSTE ANUAL POR INFLACION SOBRE CIERTOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS. LA TASA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO DE 2006 ES DE 29%. POR OTRA PARTE, EL IMPUESTO AL ACTIVO SE CAUSA A RAZON DEL 1.8% SOBRE EL PROMEDIO NETO DE LA MAYORIA DE LOS ACTIVOS Y DE CIERTOS PASIVOS Y SE PAGA POR EL MONTO QUE EXCEDE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO. CUALQUIER PAGO QUE SE EFECTUE ES RECUPERABLE CONTRA EL MONTO EN QUE EL ISR EXCEDA AL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS PRECEDENTES Y EN LOS DIEZ EJERCICIOS SUBSECUENTES.**

**ESTAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

## Anexo 5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

En este anexo se desglosan las cuentas de gastos que están contenidas en nuestro catálogo contable, exceptuando las que no hayan tenido movimientos durante el año, o que lo hayan tenido pero que su saldo a la fecha del cierre del ejercicio sea de \$0.00 (cero pesos 0/100).

Como sabemos, las cuentas de gastos son cuentas de resultados que se llevan a la cuenta de resultado del ejercicio al final del año para arrojar una utilidad o una pérdida según las operaciones de la empresa, separadas dentro del formato del SIPRED por áreas, que pudieran servir para una empresa de producción, sectores primarios, etc., por tener el rubro de "Gastos de Fabricación" y para empresas de bienes y servicios por sus demás rubros, es decir, se ajusta a las necesidades de los contribuyentes.

Este anexo debe cruzarse con los siguientes anexos:

- Anexo 2 "Estado de Resultados" en la parte de los gastos.



## Anexo 6. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.

En este anexo se analizan o desglosan las cuentas que son fruto de gastos “especiales”, es decir, se analizan pérdidas por ventas de activos, acciones y en este mismo apartado se pudieran poner conceptos no contenidos en SIPRED y que nos permitieran describir la situación a la que estuvo sujeta la empresa y que dio resultado positivo o negativo sobre nuestros estados financieros.

En cuanto a las cuentas de productos derivados de cuentas similares a las anteriores, con resultado contrario, se pueden enumerar las mismas ya que analiza los dos aspectos de las cuentas que pudiera haber en nuestro balance.

Este anexo debe cruzarse con los siguientes anexos:

- Anexo 2 “Estado de Resultados”.



**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	<b>GASTOS</b>		
061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
061090	EFFECTO DE REEXPRESION		
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
	<b>PRODUCTOS</b>		
062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
062030	RECUPERACION POR SEGUROS		
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
062060	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
062090	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
062091	OTROS	0	1,156
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
062110	EFFECTO DE REEXPRESION		
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	0	1,156
063900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		

## Anexo 7. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

Este anexo contiene información relativa a los intereses a cargo o a favor que se generaron en la operación, los resultados que tuvimos con motivo del manejo de divisas y que se reflejan en nuestras cuentas de resultados.

Además de contener el análisis de cuentas que desde cierto enfoque no son tan utilizadas por las empresas de acuerdo a sus políticas como las generadas con motivo del uso del boletín B-10 (Reexpresión de Estados Financieros).

También contiene el análisis de las comisiones bancarias que registramos en nuestra contabilidad con motivo del manejo de cuentas bancarias o de operaciones con los integrantes del Sistema Financiero.

Este anexo debe cruzarse con los siguientes anexos:

- Anexo 2 “Estado de Resultados”.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS		
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS	-20,984	-23,542
072030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
072040	BANCARIOS		
072050	PERSONAS FISICAS		
072060	PERSONAS MORALES		
072070	EFFECTO DE REEXPRESION		
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	-20,984	-23,542
	RESULTADO CAMBIARIO		
073010	PERDIDA CAMBIARIA		
073020	EFFECTO DE REEXPRESION		
073030	UTILIDAD CAMBIARIA		
073040	EFFECTO DE REEXPRESION		
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO		
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
074020	EFFECTO DE REEXPRESION		
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
074040	EFFECTO DE REEXPRESION		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
INDICE	CONCEPTO	2006	2005
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
	COMISIONES BANCARIAS		
075010	A BANCOS NACIONALES	-4,220	-5,163
075020	A BANCOS EXTRANJEROS		
075030	EFECTO DE REEXPRESION		
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	-4,220	-5,163
075000	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-25,204	-28,705

## Anexo 8. RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

Debido a la repercusión que puede generar la información manifestada en este anexo, se debe considerar lo siguiente:

- Los importes consignados en los índices correspondientes a la columna “contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente”, deberán corresponder a los impuestos efectivamente pagados por el contribuyente.
- Cuando existan diferencias entre la columna “Impuesto determinado por auditoría” y la columna “Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente”, en uno o más índices dentro de los capítulos de Impuesto Sobre la Renta o Impuesto al Activo, se deben reportar las diferencias detectadas en cada uno de los índices, incluyendo el de “Impuesto a Cargo del Ejercicio” o el de “Impuesto a Favor del Ejercicio” en la columna de “Diferencia”.
- Dentro de los capítulos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto especial sobre producción y servicios, en las columnas “Base Gravable” y “Tasa o Tarifa” no se consignará información alguna, debiendo reportar en las columnas “Impuesto determinado por Auditoría” y “Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente”, la suma de las cantidades mensuales relativas a cada impuesto causado correspondiente a los pagos mensuales definitivos del ejercicio, determinados por auditoría y por el contribuyente, respectivamente. Toda vez que la información corresponde al impuesto causado y no al pago provisional efectuado, podría ser que estos importes no coincidan contra los pagos provisionales presentados derivado de acreditamientos o aplicación de estímulos fiscales.

Este anexo debe cruzarse con el anexo 9 “Relación de Pagos provisionales y pagos mensuales definitivos”, ya que como sabemos el anexo 9 contiene la información de los pagos provisionales de ISR, IA e IVA, mismos que han sido analizados en este anexo. Las cantidades que fueron pagadas por concepto de estos impuestos debe “chechar” contra lo capturado en el anexo 9 por lo que a estos tres impuestos respecta.



**8.1 DECLARATORIA.**

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES QUE MUESTRA EL ANEXO 8 TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 SON TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA SUJETO ASISTENCIA, S.A. DE C.V. QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS, EN EL EJERCICIO NO SURTIO EFECTO NINGUNA RESOLUCION, SUBSIDIO, ESTIMULO O EXCENCION.  
LA EMPRESA NO REALIZO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.**

Anexo 9. RELACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Anexo 10. DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Anexo 11. RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

La información de estos tres anexos la presento junta ya que lo que respecta al anexo 9, los montos señalados en este como pagos provisionales o mensuales definitivos, no se referirán necesariamente a la cantidad pagada o manifestada en la declaración relativa a cada pago, en virtud de que los montos ahí indicados corresponden al impuesto determinado en el periodo, aun así, dicho monto pudo cubrirse por medio de una compensación, acreditamiento o la aplicación de un estímulo.

La información que debería presentarse en el anexo 10 se aplicaría sólo si en el anexo 9 existen diferencias a cargo del contribuyente entre las columnas "Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente" y el "Impuesto determinado por auditoría" correspondientes al anexo 9 y las mismas no se hubieran pagado a la fecha de presentación del dictamen. En dado caso de que no se hubieran presentado diferencias en las columnas señaladas o se hubieran presentado éstas antes de la presentación del dictamen, el anexo 10 no será obligatorio en su llenado.

De esta manera, tenemos que en este mismo orden de ideas, considerando la problemática anterior no tendríamos la obligación de llenar el anexo 11, ya que en este anexo deberán presentarse las contribuciones que al cierre del ejercicio dictaminado estén pendientes de pago, según el Estado de Posición Financiera. Cuando dichas contribuciones no hubieran sido cubiertas a la fecha de presentación del dictamen, se omitirán los datos correspondientes a la fecha de pago, nombre de la institución de crédito o SAT en el que se efectuó y el número de operación y en el "Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente" deberán señalarse los impuestos retenidos de ISR pendientes de pago a la fecha de presentación del dictamen, señalando la base deducida a la que corresponden dichas retenciones, el periodo y el concepto de pago. En conclusión y aplicado a este caso práctico el anexo 10 y 11 quedarán sin efecto ya que no se tienen contribuciones por pagar a la fecha de presentación del dictamen.

Estos anexos están relacionados entre sí directamente, además de estar cruzados con el anexo 1 "Estado de Posición Financiera" en la parte de los pasivos en Contribuciones por Pagar.



**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS							
INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCIÓN A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)						
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)						
091010	ENERO	0	0	NORMAL	19/02/2006	BAT	4024768
091020	FEBRERO	0	0	NORMAL	17/03/2006	BAT	41401688
091030	MARZO	0	0	NORMAL	16/04/2006	BAT	49729911
091040	ABRIL	0	0	NORMAL	19/05/2006	BAT	44630081
091050	MAYO	0	0	NORMAL	16/06/2006	BAT	4943309
091060	JUNIO	0	0	NORMAL	15/07/2006	BAT	47420104
091070	JULIO	0	0	NORMAL	22/08/2006	BAT	49184419
091080	AGOSTO	0	0	NORMAL	20/09/2006	BAT	50489148
091090	SEPTIEMBRE	0	0	NORMAL	17/10/2006	BAT	51876920
091100	OCTUBRE	0	0	NORMAL	17/11/2006	BAT	53186034
091110	NOVIEMBRE	0	0	NORMAL	20/12/2006	BAT	54631413
091120	DICIEMBRE	0	0	NORMAL	17/01/2006	BAT	55987982
091130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	0	0				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)						
091410	ENERO						
091420	FEBRERO						
091430	MARZO						
091440	ABRIL						
091450	MAYO						
091460	JUNIO						
091470	JULIO						
091480	AGOSTO						
091490	SEPTIEMBRE						
091500	OCTUBRE						
091510	NOVIEMBRE						
091520	DICIEMBRE						
091530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES						
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)						
091610	ENERO	-390	-100	COMPLEMENTA	19/02/2006	BEVA BANCOM	818312016597
091620	FEBRERO	-2,811	-2,811	COMPLEMENTA	17/03/2006	BEVA BANCOM	818312019160
091630	MARZO	0	0	NORMAL	16/04/2006	BAT	47729911
091640	ABRIL	19,980	19,980	COMPLEMENTA	19/05/2006	BEVA BANCOM	818312020108
091650	MAYO	-2,134	-2,134	COMPLEMENTA	20/06/2006	BEVA BANCOM	818312019451
091660	JUNIO	-3,440	-3,440	COMPLEMENTA	16/07/2006	BEVA BANCOM	818312020374
091670	JULIO	-459	-459	COMPLEMENTA	22/08/2006	BEVA BANCOM	818312020483
091680	AGOSTO	0	0	NORMAL	20/09/2006	BAT	50489148
091690	SEPTIEMBRE	-3,178	-3,178	NORMAL	17/10/2006	BEVA BANCOM	818312020446
091700	OCTUBRE	0	0	NORMAL	17/11/2006	BAT	53186034
091710	NOVIEMBRE	-730	-730	COMPLEMENTA	20/12/2006	BEVA BANCOM	818312020532
091720	DICIEMBRE	5,143	5,143	NORMAL	17/01/2006	BEVA BANCOM	801712110481
091730	IVA PAGADO EN ADUANAS						
091750	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	12,861	12,861				
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)						
091810	ENERO						
091820	FEBRERO						
091830	MARZO						
091840	ABRIL						
091850	MAYO						
091860	JUNIO						
091870	JULIO						
091880	AGOSTO						
091890	SEPTIEMBRE						
091900	OCTUBRE						
091910	NOVIEMBRE						
091920	DICIEMBRE						
091930	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS						





## Anexo 12. BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

En este anexo se coloca la información que se pudiera tener en caso haber tenido operaciones con Extranjeros, es decir, si llevamos a cabo operaciones ya sea con partes relacionadas en el extranjero, o sólo residentes en el extranjero con los que hayamos tenido operaciones de comercio o servicios durante el ejercicio debemos anotar en este anexo la información requerida como es el país de residencia del extranjero con que realizamos operaciones, el concepto del pago, el importe de la operación, el ISR determinado por auditoría en caso de que lo haya, e incluso los demás impuestos que haya podido generar la operación de comercio o si se retuvo impuesto y las diferencias determinadas en caso de que las haya.

Tomando en cuenta este caso práctico no tenemos pagos al extranjero, quedará sin efectos el llenado de este anexo.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO									
INDICE	CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	
	FOR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)								
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO								
121010									
121000	TOTAL								

### Anexo 13. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Éste sin duda es uno de los anexos más importantes de todo el dictamen ya que éste contiene el Resultado Fiscal del ejercicio que se está presentando en el dictamen. Mediante la operación aritmética siguiente se llega al resultado que nos dará el siguiente paso a seguir.

#### **UTILIDAD NETA O PÉRDIDA DEL EJERCICIO**

##### **MÁS**

#### Anexo 14. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.

- Ajuste anual por inflación.
- Utilidad cambiaria.
- Utilidad en venta de Activos.
- Entre otros

##### **MÁS**

#### Anexo 15. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.

- PTU, Multas, Gastos no Deducibles, Impuestos (ISR e IA)
- Inventarios, Materias Primas, Depreciación Contable, Provisiones.
- Costo de Ventas, Amortizaciones.
- Entre otros

##### **MENOS**

#### Anexo 16. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.

- Compras, Depreciación Fiscal.
- Amortización Fiscal.
- Honorarios pagados y no pagados.
- Entre otros.

##### **MENOS**

#### Anexo 17. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.

- Compras, Depreciación Fiscal.
- Amortización Fiscal.
- Honorarios pagados y no pagados.
- Entre otros.

##### **IGUAL**

#### **PÉRDIDA O UTILIDAD FISCAL.**

Mediante esta fórmula se llegará al resultado sobre el que pagaremos o no el impuesto anual o, en su caso, las diferencias de impuestos o saldos a favor en caso de tenerlos. Es un grupo de anexos relativamente sencillos ya que todos estos conceptos han sido ya analizados en la auditoría y en los anexos anteriores, de manera que tenemos ya un amplio panorama del manejo de las cuentas que se podrían manejar en el momento del llenado de los mismos. El SIPRED es una herramienta eficaz pero con poco alcance de acuerdo a la amplia gama de actividades de las empresas mexicanas.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
131010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
131020	PERDIDA DEL EJERCICIO	110,021
	MAS-MENOS:	
	EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
131030	RESULTADO FAVORABLE	
131040	RESULTADO DESFAVORABLE	
131050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
131060	PERDIDA HISTORICA	110,021
	MAS:	
131070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	13,771
	MAS:	
131080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	54,004
	MENOS:	
131090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	304
	MENOS:	
131100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	0
131110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131140	PERDIDA FISCAL	42,550
131150	UTILIDAD FISCAL	
131160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
131170	RESULTADO FISCAL	0

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
141010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	13,771
141020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
141030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
141040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
141050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
141060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
141070	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)	
141080	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
141100	DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO e) DE LA FRACCION V, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR... PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004	
141110	TOTAL	13,771



**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
151010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
151020	IMPUESTO AL ACTIVO	
151030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
151040	MULTAS	
151050	GASTOS NO DEDUCIBLES	40,974
151070	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCIÓN EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES	
151080	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
151090	DEPRECIACION CONTABLE	280
151100	PROVISIONES	
151110	ESTIMACIONES	
151120	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
151130	COSTO DE VENTAS (PERSONAS FISICAS)	
151140	PERDIDA CAMBIARIA	
151150	AMORTIZACIONES	
151160	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151170	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151180	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	12,750
151190	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
151200	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
151210	TOTAL	54,004
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
151220	GASTOS DE FABRICACION	
151230	GASTOS DE VENTA	
151240	GASTOS GENERALES	
151250	GASTOS DE ADMINISTRACION	40,974
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
151260	GASTOS DE FABRICACION	
151270	GASTOS DE VENTA	
151280	GASTOS GENERALES	
151290	GASTOS DE ADMINISTRACION	280

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
161010	COMPRAS (PERSONAS FISICAS)	
161020	MANO DE OBRA (PERSONAS FISICAS)	
161025	MAQUILAS (PERSONAS FISICAS)	
161030	GASTOS DE FABRICACIÓN (PERSONAS FÍSICAS)	
161040	DEPRECIACION FISCAL	304
161045	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
161050	AMORTIZACION FISCAL	
161060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161080	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
161090	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
161100	CARGOS A PROVISIONES	
161110	CARGOS A ESTIMACIONES	
161120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
161130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
161140	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
161150	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
161160	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO	
161170	TOTAL	304

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
171020	UTILIDAD CAMBIARIA	
171030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
171040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
171050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
171060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
171070	CANCELACION DE PROVISIONES	
171080	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
171090	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
171100	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
171110	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)	
171120	TOTAL	0

**Anexo 18. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

En este caso el anexo en curso es sencillo, ya que sólo se hace el análisis de los ingresos contables adicionados de los fiscales de los cuales ya se ha hecho el estudio en los anexos anteriores y en el cual se incorporan efectos de la reexpresión de los estados financieros, posiciones monetarias a favor, ajuste anual por inflación acumulable, ventas de activo fijo con utilidad, entre otros, lo que nos llevará a conciliar (como lo dice el nombre del anexo), el ingreso contable y los ingresos para cálculo de ISR (Resultado Fiscal).

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
181010	VENTAS TOTALES NACIONALES	1,813,232
181020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
181030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181050	VENTAS NETAS	
181060	INGRESOS POR SERVICIOS	
181070	OTROS INGRESOS	
181080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
181090	UTILIDAD CAMBIARIA	
181100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181110	OTROS PRODUCTOS	
181120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	1,813,232
	MENOS:	
181130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
181140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181150	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
181160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	13,771
181170	ANTICIPOS DE CLIENTES	
181180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
181200	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181215	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)	
	MENOS:	
181220	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
181230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
181250	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
181255	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)	
181260	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,827,003

## Anexo 19. CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.

Un anexo informativo y relativamente sencillo ya que al aplicar la siguiente fórmula, que se puede cotejar o especificar en el Art. 88 de LISR:

### **UTILIDAD FISCAL NETA**

#### **MÁS**

- Utilidades de ejercicios posteriores.
- Dividendos de otras sociedades.
- Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

#### **MENOS**

- Dividendos Pagados.
- Utilidades Distribuidas.

#### **IGUAL**

### **CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA**

Por tanto, si nuestra empresa hubiera obtenido Utilidad en el año que se dictamina, no tuviera pérdidas anteriores y tuviera una utilidad en un ejercicio posterior, además de haber pagado sus pasivos regularmente y sus obligaciones fiscales, en cuanto a entero de impuestos adecuadamente, se podría dar el caso de llenar este anexo. Este anexo, a grandes rasgos refleja de manera antagónica al Anexo 20 (Pérdidas) la historia de los resultados de la empresa, con los cuales se puede tener un panorama básico o rápido de la situación de la empresa. Aun así no se podría dar una opinión con certeza de la situación exacta de la misma.







## Anexo 20. AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Este anexo muestra de manera cronológica y a diferencia de los anexos iniciales que son comparativos, la historia de las pérdidas que ha tenido la empresa a lo largo de su vida social.

En el Art. 61 de LISR, están contenidas todos los lineamientos que se deben observar para el tratamiento de estas pérdidas, ya que como parte integrante de los estados financieros sólo forman parte desde el aspecto contable pero para efectos del pago de ISR personas morales, se deben actualizar con motivo de la inflación que sufre la economía del país y para presentar de manera más correcta sus importes. La utilización de los métodos para la actualización de estas pérdidas debe aplicarse de manera estricta y objetiva ya que cualquier aplicación errónea dará como resultado un dato incorrecto, la utilización de los INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) también debe ser correcta y apegada a la ley con el mismo objetivo.

Las pérdidas que se tengan al cierre del ejercicio deberán presentarse de la misma manera ya que si no son reflejadas en su momento en este dictamen, se estaría perdiendo el derecho de deducirlas de acuerdo a la LISR, que nos da la opción de disminuirlas en un plazo de 10 años a partir del ejercicio inmediato siguiente en caso de poder aplicarlas; si se obtuviera en el siguiente ejercicio una nueva pérdida, se adicionará a las anteriores para su presentación en la declaración anual del ejercicio siguiente.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

INDICE	20.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		MONTOS ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
	CONCEPTO					
		POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)				
		ANO DE GENERACION				
201010		1996				
201020		1997				
201030		1998				
201040		1999				
201050		2000				
201060		2001				
201070		2002				
201080		2003	27,010	31,349		31,349
201090		2004	115,204	128,412		128,412
201100		2005	148,666	158,581		158,581
201101		2006	42,550	43,450		43,450

CONTADOR: JUAJREZ SIERRA ARTURO  
REG - 6483  
RIF - LEGAL DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS

## 21. INTEGRACIÓN DE CIFRAS REEXPRESADAS.

Este anexo debe contener la información que resultaría de reexpresar el estado de posición financiera original contenido en el anexo 1 "Estado de Posición Financiera" de este dictamen. A diferencia de los demás anexos iniciales que son comparativos, este anexo sólo contiene la información del ejercicio fiscal del cual se está emitiendo el dictamen ya que en sus columnas:

- Cifras Históricas.
- Ajuste por Actualización.
- Cifras actualizadas según Estados Financieros.

Contiene la información que ha sido el resultado de aplicar la normatividad contenida en el Boletín B-10 "Reexpresión de Estados Financieros" (proceso de aplicar la inflación del ejercicio anterior a las cifras de los estados financieros), el cual ha perdido énfasis con el pasar del tiempo, ya que de alguna manera la aplicación de este boletín en los estados financieros ha puesto al contribuyente en una situación mas cómoda al no emitir el CPR una salvedad por la falta de su aplicación. Por tanto las empresas, entes económicos que pudieran aplicarlo a las cifras de sus estados financieros han optado por la no aplicación, que no se generaliza.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

21.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS				
INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			
	31 DE DICIEMBRE DE 2006			
	(CIFRAS EN PESOS)			
	INVENTARIOS			
211010	PRODUCTOS TERMINADOS			
211020	PRODUCCION EN PROCESO			
211030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
211040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
211050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
211060	TOTAL DE INVENTARIOS			
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
211070	TERRENOS			
211080	EDIFICIOS			
211090	MAQUINARIA			
211100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
211110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
211115	EQUIPO DE COMPUTO			
211120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
211130	DE EDIFICIOS			
211140	DE MAQUINARIA			
211150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
211160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
211165	DE EQUIPO DE COMPUTO			
211170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA			
211180	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
211190	GASTOS PREOPERATIVOS			
211200	INVESTIGACION DE MERCADO			
211210	PATENTES Y MARCAS			
211220	AMORTIZACIONES			
211225	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
211228	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA			
211230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
	CAPITAL CONTABLE			
211240	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES			
211245	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION			
211250	RESERVA LEGAL			
211260	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
211270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			
211280	PERDIDA DEL EJERCICIO			
211290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

21.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS				
INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
211300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
211310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
211320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
211325	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
211330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
211340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE			
	ESTADO DE RESULTADOS			
212010	VENTAS NETAS			
212020	INGRESOS POR SERVICIOS			
212030	OTROS INGRESOS			
212040	TOTAL			
212050	COSTO DE VENTAS			
212060	PERDIDA BRUTA			
212070	UTILIDAD BRUTA			
	GASTOS DE OPERACION			
212080	GASTOS GENERALES			
212090	GASTOS DE ADMINISTRACION			
212100	GASTOS DE VENTA			
212110	TOTAL			
212120	PERDIDA DE OPERACION			
212130	UTILIDAD DE OPERACION			
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
212140	INTERESES A FAVOR			
212150	INTERESES A CARGO			
212160	UTILIDAD CAMBIARIA			
212170	PERDIDA CAMBIARIA			
212180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE			
212190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE			
212195	COMISIONES BANCARIAS			
212200	TOTAL			
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
212210	OTROS GASTOS			
212220	OTROS PRODUCTOS			
212230	TOTAL			
212240	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.			
212250	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.			
	PROVISIONES			
212260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
212270	IMPUESTO AL ACTIVO			

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

21.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS				
INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
212280	PARTICIPACION DE UTILIDADES			
212290	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
212300	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA			
212310	TOTAL			
212320	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS			
212330	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS			
212340	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)			
212350	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)			
212360	EFEECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)			
212370	PERDIDA DEL EJERCICIO			
212380	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			

## Anexo 22. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

A pesar de que el SIPRED sólo contiene un índice para relacionar operaciones de ingresos y otra para egresos, se deberán adicionar los índices necesarios para informar el total de las partes relacionadas con las que se realizaron operaciones, ya sea de ingresos o de egresos. Para la relación de estas operaciones debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- Deben estar valuadas en pesos.
- Se relacionan las devengadas y realizadas en el ejercicio.
- En la columna de "Número de Identificación o RFC", se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia.
- En la columna de "Tipo de Operación" deberá anotarse la clave y descripción correspondiente al tipo de operación realizada, conforme al catálogo contenido en el instructivo para la presentación e integración del dictamen.

Este anexo no tiene cruce objetivo con algún otro anexo por motivo de la información que está contenida en su esquema.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

22- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS						
INDICE	CONCEPTO	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)					
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA					
	INGRESOS					
221001						
221900	TOTAL					
	EGRESOS					
222001						
222900	TOTAL					

CONFADOR: JUAREZ SIERRA ARTURO  
REG - 6483  
REP LEGAL: DOMINGUEZ BOTELLO JUAN CARLOS



### Anexo 23. DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL.

Aunque el llenado de este anexo no implica mayor análisis, se debe tener en consideración que cuando el coeficiente que se ha manifestado en el renglón correspondiente, difiere del coeficiente que se ha venido aplicando a partir del mes de marzo con motivo de la presentación de la declaración anual del ejercicio, en la cual se manifiesta también el coeficiente, se tendrán que hacer las correcciones necesarias, ya sea pagando la diferencias o dejando como pagos en exceso los impuestos que se pudieron haber cubierto de más.

Los datos que se reflejan en este anexo cabe destacar que son informativos ya que no se lleva a cabo ningún cálculo aritmético como en otros anexos entre los que destacan:

- Las cifras al cierre del ejercicio del cálculo del Impuesto al Activo.
- Coeficiente de Utilidad.
- Cifras al cierre del ejercicio del calculo del IMPAC, que se compara contra el ISR y se entera el mayor de los dos.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

23.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL		
INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2006	
	(CIFRAS EN PESOS)	
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
231010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
231020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
232010	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	141,644
232020	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	555,100
232030	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
232040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
232050	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
	DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
233010	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
233020	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	223,017
233030	PROMEDIO DE INVENTARIOS	0
233040	PROMEDIO DE TERRENOS	0
233050	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	2,456
233060	PROMEDIO DE LAS DEUDAS	544,351
233070	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	0

#### Anexo 24. INVERSIONES.

Este anexo está relacionado con los siguientes:

- Anexo 1 “Estado de Posición Financiera” en la parte de los activos.
- Anexo 2 “Estado de Resultados”, la depreciación contable forma parte de los gastos con los que se disminuyen las ventas.
- Anexo 13 “Conciliación Entre el Resultado Contable y Fiscal” en la parte de las deducciones contables no fiscales y deducciones fiscales no contables.

Contiene la información relativa a las operaciones que se llevan a cabo en el rubro de los activos, de manera que:

- En la columna “Deducción en el Ejercicio” se colocará la depreciación que resulta de aplicar la actualización de la misma utilizando el procedimiento establecido por la ley en la Sección II del Capítulo II del Título II de LISR, es decir, la depreciación fiscal.
- La columna de “Deducción Inmediata en el Ejercicio” se utilizará sólo con motivo de haber aplicado tal mecanismo de deducción de activos y,
- En la columna de “Adquisiciones Durante el Ejercicio”, se colocará el importe que resulte de sumar todas las adquisiciones de activos por rubros del 1 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio que se dictamina.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

24.- INVERSIONES				
INDICE	CONCEPTO	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			
	31 DE DICIEMBRE DE 2006			
	(CIFRAS EN PESOS)			
241010	CONSTRUCCIONES			
241020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
241030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	304		0
241040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
241050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
241060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
241070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
241100	TOTAL	304		0

## Anexo 25. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

En este anexo deberán relacionarse las operaciones de comercio exterior agrupadas por cada uno de los agentes aduanales y dentro de cada agente aduanal agrupados por país de origen y procedencia, para lo cual se insertaran los índices necesarios para dichos movimientos.

**Sistema de Presentación del Dictamen 2006**  
ASISTENCIA, S.A. DE C.V.

25 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR									
INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO		
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)								
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS								
	IMPORTACIONES								
251010									
251900	TOTAL								
	EXPORTACIONES								
252010									
252900	TOTAL								

CONFADOR: JUAREZ SIERRA ARTURO  
REG. 6483  
REP. LEGAL DOMINGUEZ DO TELLO JUAN CARLOS

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:**

**ASISTENCIA, S.A. DE C.V.**

**HE EXAMINADO LOS ESTADOS POSICIÓN FINANCIERA DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, QUE LES SON RELATIVOS, POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN MI AUDITORÍA.**

**MIS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERO QUE MIS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.**

**LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y, POR LO TANTO SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA EMITIDO ESA ADMINISTRACION GENERAL.**

**EN MI OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (NIF'S).**

**MEXICO D.F. A 23 DE JUNIO DE 2007**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V.**

**A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DEL CENTRO**

**CON ESTA MISMA FECHA, EMITI DICTAMEN SIN SALVEDADES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. ADICIONALMENTE REVISE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS EN EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, LA INFORMACION ADICIONAL QUE SE PRESENTA EN LOS ANEXOS 5 A 25, CONTENIDOS EN EL ARCHIVO QUE SE ENVIO VIA INTERNET A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LA CUAL FUE PREPARADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. POR LO QUE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PRESENTO EL SIGUIENTE INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE LA COMPAÑIA:**

**I. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EMITO ESTE INFORME APEGANDOME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DISPOSICIONES APLICABLES DE SU REGLAMENTO Y EN RELACION CON EL EXAMEN QUE PRACTIQUE, CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V. POR EL AÑO QUE TERMINO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVE A CABO LO SIGUIENTE:**

**II. REVISE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE LA COMPAÑIA COMO CONTRIBUYENTE Y EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LAS CUALES ESTAN CONTENIDAS EN EL ANEXO 8 DEL ARCHIVO ENVIADO POR INTERNET, Y NO OBSERVE OMISION ALGUNA. LOS INGRESOS QUE GENERO LA EMPRESA SON PREPONDERANTEMENTE POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL A PERSONAS FISICAS, MORALES, GRUPOS, ASOCIACIONES, SINDICATOS, UNIONES, GREMIOS, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O A CUALQUIER OTRA AGRUPACION DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA.**

**II.2 ME CERCIORE DE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE ESTUVIEREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD Y HUBIERAN SIDO RECIBIDOS Y PRESENTADOS RESPECTIVAMENTE; PERO NO DETERMINE SI LOS PRECIOS PAGADOS POR ELLOS SON RAZONABLES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE MERCADO.**

**II.3 REVISE EN FUNCION DE SU NATURALEZA YA LA MECANICA DE LA APLICACION UTILIZADA EN EJERCICIOS ANTERIORES, LAS PERTIDAS QUE INTEGRAN: A) LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; B) LA CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCLUIDA EN LOS ANEXOS 13 A 18 LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INCLUIDA EN EL ANEXO 19 DEL ARCHIVO ENVIADO POR INTERNET.**

**II.4 REVISE LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO EN EL EJERCICIO, HABIENDO COMPROBADO SUA PEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES.**



**II.5 REVISE A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS, LOS SALDOS DE LAS CUENTAS INCLUIDAS EN EL ANEXO 5 DEL ARCHIVO ENVIADO POR INTERNET.**

**II.6 DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, LA EMPRESA NO OBTUVO ESTIMULOS FISCALES, NI RECIBIO RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.**

**II.7 DURANTE EL EJERCICIO LA COMPAÑIA NO FUE RESPONSABLE SOLIDARIA COMO RETENEDORA EN LA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

**II.8 COMO PARTE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS EN MI REVISION NO TUVO RESULTADOS POR FLUCTUACION CAMBIARIA.**

**II.9 LA EMPRESA SI TIENE AFILIADAS CON LAS QUE PUEDA REALIZAR TRANSACCIONES.**

**EN MI OPINION LA INFORMACION ADICIONAL DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V. INCLUIDA EN EL ARCHIVO ENVIADO POR INTERNET, ESTA PRESENTADA RAZONABLEMENTE DE ACUERDO CON LAS BASES DE AGRUPACION Y REVELACION ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

**DICHA INFORMACION ADICIONAL, QUE SE REFIERE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SE INCLUYE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS QUE REQUIERE LA CITADA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL Y NO CONSTITUYE UNA PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SEA NECESARIA PARA INTERPRETAR LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA SITUACION FINANCIERA DE LOS RESULTADOS DE OPERACION, DE LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE.**

---

**C. P. C. ARTURO JUAREZ SIERRA  
REGISTRO EN LA AGAFF 06483  
MEXICO D.F. A 23 DE JUNIO DE 2007**

## **CONCLUSION.**

A través del tiempo nos hemos dado cuenta de la importancia del Dictamen de Estados Financieros ya que cada día las empresas que hacen dictaminar sus Estados Financieros tienen una mayor aceptación en la sociedad laboral y financiera, es decir, el Dictamen de Estados Financieros abarca muchos aspectos de una empresa que hablan por si solos de la misma, ya que al saber interpretar dichos Estados Financieros de manera adecuada, tendremos una valiosa información siendo parte o no de la empresa dictaminada.

Dentro del aspecto contable podemos obtener información acerca de la liquidez de la empresa, de sus razones financieras, de sus deudas y créditos, etc., que nos darán la pauta para la toma de decisiones adecuadas.

El aspecto fiscal contenido en varios anexos del Dictamen, que de hecho es la parte de mas importancia, desde mi punto de vista, va encaminado a la revisión de si se esta cumpliendo con las diferentes obligaciones impositivas que se adquieren al momento de la misma constitución de una empresa, sea cual fuere. Los impuestos, contribuciones, obligaciones fiscales, sea el nombre que se les de, se tiene la obligación de determinarlas y enterarlas en tiempo y forma a las autoridades fiscales representadas por los organismos descentralizados del Gobierno que están encargados de su recaudación en sus tres diferentes niveles (Federal, Estatal y Municipal), y que son no solo recaudadores sino "supervisores" de las obligaciones de Personas Morales y Físicas en el país.

El aspecto Laboral que no esta incluido en este informe de Dictamen, pero que sin embargo, mediante la revisión que nos lleva a la conclusión del trabajo, nos puede demostrar o dejar a la luz algunas situaciones que pudieran ser de peligro para la empresa o que incluso le afectaron ya en el pasado y que han dejado una secuela que se refleja en los estados financieros de la empresa.

De esta manera podemos ver que el trabajo que se realiza y que esta como soporte del informe del Dictamen, de sus cuatro Estados Financieros básicos (Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Capital Contable y Estado de Cambios en la Situación Financiera) y de las notas a los mismos, las conclusiones del análisis de todas estas situaciones y el llenado del SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen), nos dan un amplio panorama de la operación de la empresa, de su funcionamiento y de su situación general y especifica por cada rubro.

Asi podemos ver la importancia del Dictamen de Estados Financieros Abordado en mi trabajo.

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- Elizondo López, Arturo, Metodología de la Investigación Contable, Editorial ECASA, México, 2000.
- Zorrilla Santiago, Víctor, Guía para elaborar una Tesis, MacGraw – Hill, México, 1999.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., Normas y Procedimientos de Auditoría, Impresora Múltiple, S. A., México 2003.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Impresora Múltiple, S. A., México, 2001.
- Mendivil Escalante, Víctor Manuel., Elementos de Auditoría, Ed. ECAFSA, México, 2001.
- López Cruz, Fernando, Dictamen Fiscal en SIPRED, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., México, 2002.
- Rodríguez González, Juan Luis, Elaboración y Presentación del Dictamen Fiscal, Colegio de Contadores Públicos de México, A. C., México, 2002.
- Álvarez Ronces, Miguel Ángel y Guerrero Núñez, Jesús, Estructura y Contenido del Dictamen Fiscal, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1992.
- Cook W., Jhon, Auditoría, Ed. MacGraw – Hill, México, 1993.
- Santillana González, Juan Ramón, Auditoría I, Ed. ECAFSA, México, 1994.
- López Cruz, Fernando, Dictamen Fiscal por Internet, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., México, 2004.